Concepto Entorno Hogar: relaciones y tensiones con la Política Nacional del Cuidado.

Viviana Alejandra Pineda Medellín

Maestría en Educación y Desarrollo Humano

CINDE -Universidad de Manizales

Junio de 2024

Concepto Entorno Hogar: relaciones y tensiones con la Política Nacional del Cuidado.

Viviana Alejandra Pineda Medellín

presentado como requisito para optar al título de

Magíster en Educación y Desarrollo Humano

Asesora

Ginna Constanza Méndez Cucaita

Maestría en Educación y Desarrollo Humano

CINDE -Universidad de Manizales

Junio de 2024

Tabla de contenido

1. Resumen 5

Palabras claves 5

2. Introducción 7

3. Justificación 12

4. Marco general de la investigación 14

4.1 Describiendo el problema de investigación 14

4.2 Tejiendo el contexto de Entorno Hogar 16

4.3 Hilando el escenario de las Políticas del cuidado 27

4.4 Enlazando el estado actual del entorno hogar y las políticas del cuidado 59

5. Ruta conceptual 69

5.1 Develando el concepto de Hogar 69

5.2 Evidenciando el concepto de Cuidado 73

5.3 Revelando el concepto de Política del cuidado 75

6. Ruta metodológica 77

6.1 Reconociendo el enfoque y el tipo de investigación 77

6.2 Conociendo los Fundamentos epistemológicos de la investigación 80

6.3 Identificando la estrategia metodológica 83

Técnicas y proceso de análisis de la información 85

7. Análisis y Hallazgos 88

7.1 Problematizando el concepto entorno hogar desde las políticas del cuidado. 90

7.2 Estableciendo las relaciones entre el marco normativo de la PNC y el EH 100

7.3 Exponiendo las tensiones entre el marco normativo de la PNC y el EH 112

7.4 Reconfigurando el concepto Entorno Hogar y su incidencia en la Política Nacional del Cuidado. Una lectura desde el ecofeminismo 115

8. Conclusiones 117

9. Recomendaciones 121

10. Referencias Bibliográficas 122

Anexos.....131

Lista de tablas y Figuras

Tabla 1 Normativa sobre Primera Infancia.....28

Tabla 2 Normativa sobre Infancia y Adolescencia.....30

Tabla 3 Normativa sobre Juventud.....32

Tabla 4 Normativa sobre el Adulto Mayor.....34

Tabla 5 Normativa sobre Discapacidad.....36

Tabla 6 Normativa sobre Equidad de Género.....39

Tabla 7 Sentencias sobre población LGBTI.....44

Tabla 8 Normativa sobre Familia.....47

Tabla 9 Normativa sobre Educación.....50

Tabla 10 Normativa sobre Salud.....51

Tabla 11 Normativa sobre ambiente.....54

Tabla 12 Normativa sobre la Política del Cuidado.....55

Figura 1. Esquema de las categorías Analizadas.....87

Lista de anexos

Anexo A. Matriz de sistematización de documentos de Política Pública.....131

Anexo B. Ficha bibliográfica.....133

Anexo C. Guía de preguntas grupo de discusión.....135

Anexo D. Guía de preguntas Entrevista.....136

Anexo E. Matriz de datos.....137

1. Resumen

Esta investigación se adentró en comprender el concepto de entorno hogar y sus relaciones y tensiones con la Política Nacional del Cuidado a través de una revisión documental de fuentes de primer y segundo orden apoyadas por entrevistas y grupos de interés. Además, se centró en crear nuevas relaciones y percepciones del entorno hogar, los cuidados y las políticas públicas por medio de la perspectiva ecofeminista. Los principales hallazgos están centrados en la constante confrontación de términos como casa, vivienda, residencia, hogar y, la dinámica de entenderlos como parte del mundo, hogar mundo y hogar como no lugar.

Un no lugar que hace parte constitutiva del habitar y de encontrarse con los otros, los cuales albergan unas dinámicas constantes, unos rituales y necesidades que se interrelacionan con los cuidados como función social y como parte de una agenda pública que diseñe e implemente estrategias encaminadas a reducir, reconocer, remunerar y redistribuir los cuidados en el hogar.

Palabras claves: Entorno Hogar, Cuidado, Políticas del Cuidado.

Resumo

Esta pesquisa se aprofundou na compreensão do conceito de ambiente doméstico e suas relações e tensões com a Política Nacional de Cuidados através de uma revisão documental de fontes de primeira e segunda ordem apoiadas por entrevistas e grupos de interesse. Além disso, concentrou-se em criar relações e percepções do ambiente doméstico, dos cuidados e das políticas públicas por meio da perspectiva eco feminista. As principais descobertas estão centradas na constante confrontação de termos como casa, moradia, residência, lar e na dinâmica de entendê-los como parte do mundo, lar mundo e lar como não-lugar.

Um não-lugar que faz parte constitutiva do habitar e de encontrar-se com os outros, os quais abrigam dinâmicas constantes, rituais e necessidades que se inter-relacionam com os cuidados como função social e como parte de uma agenda pública que desenha e implementa estratégias voltadas para reduzir, reconhecer, remunerar e redistribuir os cuidados no lar.

Palavras-chave: Ambiente Doméstico, Cuidado, Políticas de Cuidado.

Abstract

This research delved into understanding the concept of the home environment and its relationships and tensions with the National Care Policy through a documentary review of first and second order sources supported by interviews and focus groups. In addition, it focused on creating new relationships and perceptions of the home environment, care and public policies through the ecofeminist perspective. The main findings are centered on the constant confrontation of terms such as house, dwelling, residence, home and the dynamics of understanding them as part of the world, home world and home as non-place.

A non-place that is a constitutive part of living and meeting with others, which harbor constant dynamics, rituals and needs that are interrelated with care as a social function that should be part of a public agenda that designs and implements strategies aimed at reducing, recognizing, remunerating and redistributing care in the home.

Keywords: Home Environment, Care, Care Policies.

2. Introducción

Nosotros actuamos con el corazón, pero también empleamos la cabeza, y cuando combinamos las dos cosas así, somos sentipensantes.
Palabras de los pescadores en San Benito Abad (Sucre) al sociólogo Orlando F. Borda.

El presente trabajo nace de las experiencias obtenidas como investigadora en los procesos de construcción de Lineamientos de política pública en primera infancia y juventud, así mismo, en la participación de las mesas de mujeres por los derechos sexuales y reproductivos y el trabajo con organizaciones sociales, étnicas y rurales, espacios que me permitieron reflexionar sobre diversos aspectos de las políticas públicas y de los conceptos que fundamentan su construcción.

Este es el caso específico del concepto *entorno hogar* que se nombra aleatoriamente en los lineamientos, planes, programas y agendas locales para implementar estrategias de desarrollo, sin embargo, en los procesos de seguimiento a las políticas públicas, específicamente desde el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia)[1] del Departamento Nacional de Planeación, no se evidencia una distinción, conceptualización, ni mucho menos una articulación que nos permita profundizar estos aspectos desde el entorno hogar.

Por ejemplo, la evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres 2018[2], da cuenta de los resultados obtenidos, atendiendo los compromisos y desarrollos de la propuesta metodológica y los diferentes ajustes realizados a lo largo del proceso de implementación de la Política, no obstante, el documento no

[1] El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -SINERGIA, fue creado con el fin de hacer seguimiento y evaluación de las políticas públicas estratégicas del país, especialmente aquellas estipuladas en el PND. Este sistema se ha consolidado en Colombia como una de las fuentes de información más relevantes en materia de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas. Se pueden consultar en el siguiente link: DNP - Sinergia

[2] El documento del proceso de implementación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres se puede consultar en el siguiente link: DNP - Sinergia | Evaluación Finalizada Ampliada

hace referencia a los procesos que se articulan desde el entorno del hogar o sus contextos más próximos, más allá de la gestión institucional de las entidades encargadas de implementar los lineamientos de la política.

En ese mismo sentido, la evaluación institucional y de resultados de la política de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre -2018[3], solo especifica el entorno hogar desde las familias y su acercamiento a los procesos que se realizan a nivel institucional desde un componente de salud o educación, y no desde la diversidad que lo compone por ser "espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea". (Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, 2013, p. 122).

Ahora bien, si miramos los diferentes componentes del entono hogar y sus relaciones con las diferentes políticas podemos incluir la conceptualización dada en los lineamientos del Plan Operativo para la Atención Integral (POAI, 2017), que lo concibe como "el lugar en donde se expresan y comparten los vínculos afectivos, lenguaje y relaciones; se construyen redes, creencias, mitos y patrones de relación", además, "se favorece la socialización; se interactúa; y se estimula el desarrollo del individuo, independiente del tipo de parentesco y composición que tenga la familia". (p. 19)

Un concepto muy amplio en el que confluyen no solo aspectos físicos, si no simbólicos y de interacción constante, más allá de la filiación sanguínea o familiar de este. Es por ello, que no se discute la importancia del entorno hogar, o su relevancia al interior de las políticas sociales, más bien, se confronta su relación y su interacción con las políticas concordantes al hogar, como

[3] El informe de la política de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre-2018, se puede ver en el siguiente link: DNP - Sinergia | Evaluación Finalizada Ampliada

es el caso de la Política Nacional del cuidado y del sistema nacional del cuidado que se vienen construyendo desde las agendas nacionales y locales en el país, a través, de las comisiones interseccionales que lidera la dirección de desarrollo social del Departamento Nacional de Planeación [DNP], con el propósito de:

> "Promover una nueva organización social de los cuidados en el país, por medio de la provisión de cuidados, asistencia y apoyo de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia; así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados –que hoy realizan mayoritariamente las mujeres– desde un enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural, en el marco de la equidad de género e igualdad de oportunidades en Colombia". ([DNP], 2022, p. 2)

Un propósito que, para su cumplimiento, se debe mirar en dirección al entorno hogar y las diferentes barreras que aún existen, principalmente desde la dicotomía público-privado, que no permiten unos cambios significativos en las dinámicas internas del hogar, y más específicamente desde las diversas formas de habitar y de resignificar el cuidado.

Es por ello, que este estudió indago sobre las relaciones y tensiones que se tejen alrededor del concepto entorno hogar y sus diversas lecturas sobre el cuidado y las políticas públicas, centradas en transcender a nuevos paradigmas de relacionamiento desde el ecofeminismo como una forma de interpelar y crear nuevas relaciones entre lo público y lo privado, lo micro y lo macro, es decir, desde el hogar hasta las políticas del cuidado.

Por lo tanto, estas reflexiones se generaron desde un proceso investigativo de tipo documental, por medio de fuentes secundarias de primer y segundo orden. También se apoyó, de

entrevistas y grupos de discusión con sabedores e integrantes de comunidades afro, indígenas y rurales, además de gestores de política Pública.

Para alcanzar este objetivo fue necesario, en un primer momento, comprender el contexto del concepto entorno hogar; para ello, se retomó la clásica división de la historia occidental en edad antigua, edad media y edad moderna, propuesta por Christoph Cellarius, debido a la poca documentación que hay al respecto desde las civilizaciones originarias.

En su segundo momento, se reconstruyó el contexto de las políticas del cuidado desde la constitución de 1991, porque fue desde ahí que se cimentaron las condiciones para promover diferentes políticas en relación con las condiciones de la población, a las problemáticas sociales y a las dinámicas funcionales del Estado.

Posteriormente, se recopiló los antecedentes de estos conceptos, principalmente, las interpretaciones que han surgido a partir de la pandemia y que han vuelto a resonar desde una concepción de hogar, como un todo, y no como sinónimo de casa, vivienda o refugio, se retomaron documentos que nos hablan del hogar mundo y el hogar como no lugar. Así mismo, se retomó el cuidado como parte constituyente del hogar y los puntos que se deben incluir en la agenda pública como son el reconocer, reducir, redistribuir y remunerar los cuidados.

En el capítulo siguiente, se realizó un análisis del concepto Hogar como función del habitar, en un conjunto de relaciones afectivas, emocionales y sociales, y como estructura de sentimiento y de espacio simbólico entre lo que se considera parte de lo íntimo- privado y de lo exterior o público, de igual manera, se retomó el concepto de cuidados como una función social que integra principalmente actividades de atención, interés, preocupación y satisfacción de necesidades básicas y se conceptualizó la política del cuidado como un sistema de protección social y de la vida en cualquier condición o situación.

Finalmente, en el último capítulo se dio cumplimiento a los objetivos planteados en este trabajo investigativo por medio de cuatro capítulos, distribuidos de la siguiente manera: I. Problematización del concepto entorno hogar en relación con las políticas del cuidado; II. Relaciones entre el marco normativo de las políticas públicas del cuidado y el entorno hogar; III. Tensiones del marco normativo de las políticas del cuidado para incluir el concepto de hogar; y IV. Reconfiguración del concepto entorno hogar y su incidencia en la política Nacional del cuidado. Posteriormente, se encuentran las conclusiones y recomendaciones dirigidas a la comunidad académica, gestores de política pública y entidades encargadas de diseñar e implementar la política Nacional del Cuidado.

3. Justificación

> No puede haber palabra verdadera que no sea un conjunto solidario de dos dimensiones indicotomizables, reflexión y acción. En ese sentido, decir la palabra es transformar la realidad. Y es por ello también por lo que decir la palabra no es privilegio de algunos, si no derecho fundamental y básico de todos los hombres y *mujeres*[4]. Paulo Freire

Adentrarnos en la reflexión del entorno hogar es verificar que solo es concebido desde las políticas públicas como un escenario "en donde de manera principal se establecen las relaciones afectivas, emocionales y sociales; se generan vínculos significativos que se expresan según cada contexto cultural; se favorece la socialización; se interactúa; y se estimula el desarrollo del individuo*"* (POAI, 2017, p.19). Sin embargo, no hay acciones representativas del concepto en sí mismo, ni de los lineamientos o programas ejecutados con este fin.

Es así, como este entorno requiere de una construcción colectiva acorde a los contextos en donde se investiga, que refleje los vínculos afectivos, los lenguajes y las acciones o reacciones a los patrones, creencias y simbolismos alrededor del cuidado. Además, reflexionar sobre la relación existente entre las opresiones de las mujeres y la explotación de la naturaleza en el marco de un orden patriarcal.

Por lo tanto, no es suficiente con que este concepto esté inscrito en las políticas públicas, por lo que se debe condensar en una serie de reflexiones y debates alrededor de las relaciones y tenciones del entorno hogar, teniendo presente que las políticas del cuidado desde sus orígenes;

> han cuestionado las habituales concepciones respecto al Estado y su relación con las familias, por cuanto ha dejado en evidencia que en ellas existe un paradigma

[4] La palabra "***muje***r" se incluyó en la cita para demarcar e incluir al género femenino.

> predominante, como es, la división sexual del trabajo y sus roles de género tradicionales y a partir de ella el predominio de un modelo de familia biparental y heteronormativo con claros roles: hombre-proveedor y mujer-cuidadora. (Muñoz, 2017, p. 22)

De esta manera cobra relevancia el concepto de entorno hogar en el escenario de las políticas públicas para la construcción e implementación de estrategias, lineamientos y ejes programáticos con relación al cuidado desde un enfoque de derechos y de género.

Por ende, la trascendencia que le han dado en los últimos años las políticas públicas al entorno hogar nos permite entender que no es solo una construcción social, si no que implica una mirada holística desde lo político, económico, ambiental y cultural. Por lo que, es necesario entender esos espacios habitados y las interacciones que se dan al interior de este y confrontarlas con los roles establecidos y su estructura organizativa para avanzar en nuevas estrategias que posibiliten otras formas de relacionamiento.

En ese sentido, “El hogar no es solamente un problema de sentimientos y experiencias, sino también una construcción cognitiva e intelectual: la gente puede tener un sentido de hogar a pesar de no poseer una experiencia o memoria del mismo” (Bachiller, 2013, p. 83). Por ello, comprender las diversas concepciones de entorno hogar nos permite ver la complejidad de este, las relaciones que hay con su entorno y los conflictos que se generan y que deben ser abordados coherentemente en una agenda política, que reúna las variadas directrices que están inmersas en los cuidados y por ende fortalezca el sistema nacional del cuidado.

Finalmente, se debe visibilizar las relaciones tan intensas y diversas que hay al interior del hogar, y al mismo tiempo, percibir los conflictos y tensiones que allí surgen y que pueden generar nuevas maneras de incorporar rutas, redes, programas y estrategias de cuidado que aporte a la implementación de la Política Nacional del Cuidado.

4. Marco general de la investigación

4.1 Describiendo el problema de investigación

En esta investigación nos preguntamos por dos categorías que han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad y que han configurado la forma de relacionarse en sociedad desde lo íntimo y desde lo público como lo es el Hogar y el cuidado. En primer lugar, es importante reconocer que el concepto de *entorno hogar* se retoma de la política pública de primera infancia, más específicamente de los manuales y lineamientos que se desarrollaron a partir del 2010 con el fin de ejecutar las acciones y estrategias de esta política.

> El entorno hogar es el escenario en donde de manera principal se establecen las relaciones afectivas, emocionales y sociales; se generan vínculos significativos que se expresan según cada contexto cultural; se favorece la socialización; se interactúa; y se estimula el desarrollo del individuo, independiente del tipo de parentesco y composición que tenga la familia, pero en concordancia con las concepciones de infancias, desarrollo e integralidad infantil específicas a la diversidad cultural que contextualiza la familia y el individuo. (POAI, 2017, p.19)

Si bien esta conceptualización es amplia y detalla lo que implica interactuar en un escenario tan indispensable para el desarrollo de la sociedad, como es el hogar. También es importante reconocer que faltan estudios profundos que permitan leer la realidad desde una dimensión social, cultural, política o ambiental; debido a que las investigaciones se han centrado en el desarrollo de las familias, de sus integrantes, de las tipologías familiares o de cuestiones filosóficas o sociológicas sobre el habitar doméstico, la casa o la vivienda.

Y, aunque parecieran sinónimos y se pudieran complementar en un mismo escenario, la realidad es que el entorno hogar tiene unas complejidades que no se pueden equiparar a la noción

de residencia, casa o vivienda. Por lo tanto, es necesario disgregar el concepto y ponerlo en función de la sociedad, de las políticas y de los planes de desarrollo que nos posibiliten una mirada más integral de lo social, lo individual, lo público y lo privado desde el entorno hogar.

Más aún cuando estamos adentrándonos en un panorama de integralidad y de interlocución entre las políticas públicas, especialmente las sociales. Es por eso, que la Comisión intersectorial de la Política Nacional del Cuidado cobran relevancia, no solo con el propósito de crear una nueva organización social de los cuidados, si no con la posibilidad de incorporar nuevos aportes desde un escenario tan vital para esta política como lo es el entorno del hogar. Es decir, que las estrategias o lineamientos que se implementen desde esta comisión pueden repercutir en acciones directas o indirectas al hogar y por ende puede cambiar o fortalecer todas las dinámicas que se dan alrededor de los entornos sustentables expuestos en las diferentes políticas públicas que están dirigidas a la población infantil, juvenil, adulto mayor, población LGBTI, al igual, que población en condición de discapacidad, étnica o incluso a mujeres y cuidadores en general.

Ahora bien, más que incluir el concepto de entorno hogar a la política del cuidado, es importante reconocer los vínculos y las interacciones que se generan y que pueden servir como mecanismo de seguimiento o implementación en los planes, programas o proyectos a nivel municipal, regional o nacional. Así mismo, identificar los problemas, conflictos o tensiones que nos puedan permitir estrategias de prevención, promoción o incluso reducción de factores de riesgo en una implementación del sistema general de cuidados.

Es por ello, que la pregunta orientadora de la investigación indagó por ¿Cuáles son las relaciones y tensiones del concepto entorno hogar y su incidencia en la construcción e implementación de la Política Nacional del Cuidado?

Objetivos

Objetivo General.

Analizar desde la perspectiva ecofeminista las relaciones y tensiones del concepto de entorno hogar y su incidencia en la construcción e implementación de la Política Nacional del Cuidado en Colombia en el periodo comprendido entre el año 2013 y 2023.

Objetivos específicos

1. Reconocer las diversas conceptualizaciones de entorno hogar, cuidado y políticas del cuidado con el fin de determinar los avances, retos y propósitos de las políticas sociales en Colombia.
2. Identificar las relaciones entre el marco normativo de la Política Nacional del Cuidado en Colombia y el concepto entorno hogar a través de la perspectiva ecofeminista.
3. Definir las tensiones entre el marco normativo de la Política Nacional del Cuidado en Colombia y el concepto entorno hogar a través de la perspectiva ecofeminista.

4.2 Tejiendo el contexto de Entorno Hogar

Etimológicamente este concepto se puede desagregar en dos partes: *Entorno* que significa "***lo que rodea***", y *hogar* que significa "***Fuego***"[5]. Este último, además de ser un elemento básico de la naturaleza, posibilitó un salto importante en la evolución de los primeros humanos, específicamente cuando el ***homo erectus*** logró dominarlo[6] y utilizarlo para conservar el calor, resguardarse del frío, ahuyentar animales, cocinar sus alimentos, y posteriormente forjar sus herramientas. (Goudsblom, 1992)

[5] **E*ntorno*** viene del prefijo en- "sobre" y torno del latín toruns, "vuelta- giro"; conjugado significa "*lo que rodea*". ***Hogar*** procede del latín fo cris, de focus, que significa "*Fuego*".

[6] A partir de recientes hallazgos arqueológicos y la interpretación de pinturas rupestres donde la graficaban como la ***guardiana*** del *fuego*, se deduce que las mujeres fueron las primeras en domesticar y resguardar el fuego.

Lo anterior, facilitó pasar de una vida nómada con refugios temporales en cuevas o grietas, a una vida más sedentaria con estructuras hechas de barro, madera y piedra, y así, enfrentar de mejor manera los cambios climáticos que se presentaban. Sin embargo, al realizar diferentes actividades en el exterior, eran constantemente saqueados o desplazados por otros grupos de homínidos, lo que los llevó a reorganizarse para el cuidado de sus refugios y de sus posesiones más valiosas, generando diferentes formas de trabajo y subsistencia. (Alday, 2003)

Según los arqueólogos, es en estas condiciones que empieza a predominar las actividades de caza para los hombres y las actividades de recolección de alimentos, semillas silvestres y frutos cerca de los *refugios* por parte de las mujeres; así como el encierro de algunos animales mansos que todavía no estaban domesticados. Esto produjo un segundo momento relevante en la historia de las civilizaciones como fue el surgimiento de la ***agricultura y la ganadería.*** Así lo señala Amat (2014):

> Las consecuencias de la 'revolución neolítica' desbordaron ampliamente el ámbito de la mera subsistencia, a partir del control de la producción de alimentos mediante la agricultura y la crianza de animales; acontecimientos que transformaron todos los aspectos de la *vida social*. (p.58)

Es decir, que la agricultura, la ganadería, la alfarería, el tejido, entre otras actividades que se desarrollaron a finales del neolítico, los impulsó a realizar construcciones más estables para vivir por largos periodos de tiempo, creando así poblados, vivir en comunidad y desarrollar *sociedades más complejas*[7]*;* con nuevas relaciones e interacciones humanas, con el desarrollo de

[7]A finales del neolítico ya se podía observar algunas estructuras que se utilizaban periódicamente para hacer rituales o encuentros entre diferentes tribus o pueblos, ritos funerarios y moldeo de amuletos y artificios religiosos, por lo que se cree que en este tiempo se originan las religiones politeístas y las deidades. (Antoñanzas y Iguácel, 2011)

un lenguaje, con nuevos rituales, pictogramas más elaborados y la manipulación de nuevos metales[8]. Por ende, se especializó aún más el trabajo y se introdujo una nueva actividad, ***el comercio***. (Antoñanzas y Iguácel, 2011)

Sin duda, estos acontecimientos generaron cambios significativos a nivel social, cultural y económico, principalmente, en la adaptación a nuevas formas de interactuar con otros humanos, con los animales y con la naturaleza, lo que favoreció su dominación y transformación. De igual forma, las viviendas no perdieron su vínculo con el fuego y la hoguera como una forma de generar calor, protección y unión entre sus integrantes -una práctica que trascendió a lo que hoy se conoce como ***hogar-.***

Específicamente, en la ***edad antigua***[9] el término hogar fue tomando relevancia a través del culto al *fuego,* por medio de hogueras que siempre estaban en el centro o en la entrada de las casas circulares, principalmente de los romanos y los griegos como signo de pureza, protección y presencia sagrada. (Pérez, 2014)

Por ejemplo, para los griegos fue tan importante que se le conoció como ***epiestía***, que significaba "*en torno al hogar*" y se relacionaba directamente con *Hestia* la diosa del hogar, que proporcionaba iluminación, calor y lumbre para cocinar; el fuego siempre permanecía prendido como sinónimo de protección ante cualquier amenaza. Los Romanos, también la conocían como la diosa Vesta, que iluminaba los hogares y unía a los ciudadanos de Roma en una sola familia, sus templos eran circulares imitando a los antiguos hogares y su principal cometido era vigilar un fuego que nunca debía extinguirse ya que se creía que garantizaba la continuidad del hogar común. (Shinoda, 2015)

[8]Metales como el cobre, el bronce y el hierro propio de la ***edad de los metales***.
[9] La Edad Antigua es el periodo comprendido entre el final de la prehistoria, que se cataloga a partir de la invención de la escritura, hacia el 3000 a. C. y finaliza con la caída del Imperio Romano de Occidente, en el año 476 d. C.

Un hogar común, denominado por los romanos como *domus* -morada o vivienda-, específicamente para las familias más ricas y de mejor posición social, estas disponían todas sus habitaciones en torno a un patio central que quedaba en el interior de las casas, aunque algunas contaban con dos grandes patios; el patio interior era el espacio donde se hacía vida doméstica y en el otro espacio era donde se recibía a las visitas o se hacían las reuniones familiares. A diferencia de los que vivían en casas compartidas (inquilinatos) denominados *insulae*, que se caracterizaban por ser familias de muy escasos recursos. (Muñoz, 1962)

De igual forma, en la sociedad griega las casas se conocían como *Oikos*, si bien se notaban las diferencias de acuerdo a la posición social en la que se encontraba, estas eran reconocidas principalmente por la división de sus cuartos, unos estaban destinadas para el habitar de sus integrantes -familias- y la reproducción de sus decendencias y otro espacio para las actividades productivas que allí se desarrollaban de tipo artesanal, agrícola, y metalúrgico, sin aparente división entre los espacios laborales de las mujeres con sus tejidos, elaboración de vestidos o la transformación de alimentos como el pan o los granos. (Pérez, 2014)

No obstante, también se conoce que en Perú los Carales[10] la civilización más antigua de América, construía edificaciones circulares o cuadrangulares en piedra y madera con un altar de *fuego* en el centro para realizar sus ceremonias o rituales religiosos. Sus casas variaban mucho en la técnica, dimensiones o materiales de construcción, aunque, se podía encontrar estructuras con paredes entretejidas de caña brava, barro y arcilla; posteriormente, se encontraron casas construidas en piedra donde las cocinas estaban situadas en el lado posterior y en su interior

[10] La Civilización Caral se formó en el Área Norcentral del Perú entre 3000 y 2500 a. C., incluso antes que en cualquier otro lugar de los Andes y de América, es contemporánea a civilizaciones como la Mesopotamia, Egipto, India, Sumeria o China.

compartían una serie de actividades domésticas, artesanales y agrícolas en comunión con los rituales que se realizaban en las edificaciones públicas y en las pirámides. (Shady, 2005)

Esto evidencia la relevancia que se fue generando con la distribución de los espacios físicos, a la par de lo simbólico y espiritual. Precisamente, la conformación de estos espacios posibilitó, siglos después, una demarcación entre lo que está al interior de las casas como parte de lo *íntimo,* y lo que está por fuera como parte de lo *social.* Según Cano (2012),

> históricamente el hogar se ha erigido en el criterio de demarcación entre dos formas de vida: ***la pública y la privada***. En consecuencia, el mero acto de cerrar la puerta y entrar en la morada, conduce al sujeto al ámbito de lo propio, certero, personal; expresado en un concepto: de lo privado. (p.102)

Una diada que se hizo distintiva desde la antigüedad[11] y se reflejó en las dinámicas internas del hogar, este es el caso de los egipcios donde la cocina era muy importante y le daban principal relevancia, en especial los reyes o faraones y los de las clases sociales más altas, por lo que preparar los alimentos y disponerlos para el rey se volvía en una experiencia única para las cocineras[12]; que implicaba conocer sus ingredientes, sus preparaciones y sus propiedades. En sí, la cocina se volvió un privilegio para los que podían tener acceso a una variedad de alimentos y a sus notables preparaciones, y al mismo tiempo, hacía parte de la sociedad por medio de los rituales, fiestas y celebraciones que se ejercían alrededor de ella. (Benedicto, 2017)

Por ende, el *hogar* también fue visto desde los privilegios que se ejercen alrededor de el, no solo en su infraestructura, castillo *vs* casa de artesano, si no por las costumbres, disposiciones

[11]Es importante aclarar que la delimitación de lo público y lo privado es un debate que se enmarca en la modernidad, sin embargo, en las sociedades antiguas ya era evidente este tipo de diferenciaciones.
[12]La cocina era uno de los trabajos más duros que solo podían hacer las mujeres. Horas extenuantes de trabajo en la cocina y sin una retribución económica.

y prácticas que demarcan lo público y lo privado, y, además, profundizan la evidente diferenciación entre clases sociales, 'privilegiadas' o 'no privilegiadas' (aristocracia, clérigo, caballero, campesinado y esclavos).

Siguiendo esta línea argumental, es indiscutible como los privilegios al interior o alrededor del hogar se hicieron presentes con el desarrollo de las sociedades, un ejemplo de ello es la ***edad media***[13] con el feudalismo, por medio de grandes terratenientes dueños de la tierra, con un poder casi ilimitado sobre todo aquel que le trabajara esas tierras. Específicamente, siervos que trabajaban en condiciones muy desfavorables donde podían pasar por hambrunas, pestes, mortandad infantil y perinatal. (Pirenne, 1978)

Algunos de estos siervos o campesinos vivían en casas muy precarias y alejadas de las principales aldeas, en un solo cuarto podían estar las herramientas, los telares para dormir con todos los miembros de la familia, los animales domésticos y la cocina para preparar sus alimentos. Circunstancias que se fueron perpetuando por medio de leyes, normas o condicionamientos religiosos que establecieron desventajas socioeconómicas sobre ellos.

No obstante, esto generó una migración del campo a la ciudad, precisamente por los malos tratos, las malas cosechas, las pandemias y la falta de mano de obra para trabajar, generando una crisis en el sistema feudal. (Pirenne, 1978)

A esto se le suma, la naciente ***burguesía*** conformada por personas libres de las ciudades que se dedicaban a la actividad comercial, los cuales posibilitaron un nuevo orden social centrado en la cantidad de riquezas -contrario a la nobleza de 'origen'-, y un nuevo elemento de poder -independiente del clero y la aristocracia- (González, 2012). Cambios que repercutieron en

[13] La Edad Media empezó aproximadamente en el año 476 durante la caída del Imperio Romano de Occidente y terminó con la revelación de un nuevo continente por parte de Europa, hacia el periodo de 1492.

la concepción de territorio, en la expansión geográfica, en la organización de las familias, y en la perdida de privilegios para algunas clases sociales; lo que le dio paso a la ***modernidad***.[14]

Pineda (2010) refiere que:

> La modernidad va a imponerse como proyecto cultural y como visión del mundo con gran influencia hasta nuestros días. Mientras las grandes masas campesinas seguían desarrollándose bajo la familia patriarcal extendida, la nueva hegemonía de la aristocracia y la burguesía migraba hacia la forma nuclear, más acorde con los ideales del individualismo, el progreso y la nueva organización productiva. Con la extensión de la industrialización, la proletarización de las masas campesinas y la vida urbana, se va a consolidar el paso de la familia patriarcal extendida a la nuclear o matrimonial. (p. 55)

Aunque hay un debate profundo entre los diversos aspectos que influyeron realmente en la transformación de las familias y por ende en sus relaciones más próximas como el hogar. Si se puede retomar estos acontecimientos como una consecuencia que delimitó este concepto hasta equipararlo incluso con la noción de residencia.

Específicamente, cuando los burgueses trataron de mantener un estatus en la sociedad, que hasta ese momento solo estaba presente en la aristocracia, a partir de la ostentosidad que les daban a los espacios, sus casas estaban compuestas por objetos llamativos, muebles tallados, cuartos con camas imperiales, grandes espejos y salas con cortinas, colgaduras tejidas y otros elementos que exhibían una vida lujosa o aparentemente lujosa. (González, 2012)

[14]La modernidad marco el fin de la edad media y se originó a partir de un conjunto de procesos sociales e intelectuales en Europa, como fue el hallazgo y usurpación del continente Americano, la invención de la imprenta, el surgimiento de la burguesía, la escisión de la Iglesia a partir de la Reforma impulsada por Lutero y el progresivo distanciamiento entre poder político y poder religioso, entre razón y fe. (Rodríguez, 2011)

Así mismo, el poder económico y político que había alcanzado la burguesía posibilitó la expansión comercial y promovió la exploración de nuevas rutas por el báltico y el mediterráneo por medio de la navegación, llegando así, a otros territorios 'desconocidos' para ellos, como Australia, América, y a más costas de África y Asía. En la mayoría de estos territorios hubo una imposición comercial, ideológica, social y cultural por parte de las colonias portuguesas y españolas.

Por ejemplo, en el continente ***Americano,*** cambió radicalmente el contexto y se profundizaron situaciones que ya se estaban disputando en Europa, ***la esclavitud*** se volvió aún más rentable, se hacía en condiciones deplorables, utilizando hombres y mujeres principalmente de África, despojándolos de sus territorios, de sus culturas y de sus familias. Los propietarios de los esclavos podían disponer de ellos como quisieran, forzándolos a trabajar hasta su muerte y prohibiéndoles incluso tener hijos o tener vínculos con otros esclavos; sin embargo, es conocido que hubo casamientos o uniones entre esclavos que facilitó los vínculos y los lazos familiares. (Azopardo, 1987)

En estas condiciones, no le fue mejor a los habitantes originarios de estas tierras -los indígenas-, aunque provenían de civilizaciones como la maya, la inca, la azteca, la quimbaya, la muisca, o incluso la de los guaraníes y los taironas, no fueron reconocidos en sus conocimientos, rituales, desarrollos agrícolas y de ingeniería, ni mucho menos hubo respeto por sus familias y comunidades, por lo que fueron considerados por muchos colonialistas como 'salvajes' que debían culturizar e imponer sus creencias, tradiciones y leyes euro-centristas, un ejemplo de ello fue la introducción del concepto hogar a su cultura y sus costumbres. (Melo, 1996)

Este es el caso de los ***Taironas***, comunidad de la Sierra Nevada de Santa Marta en Colombia, los hallazgos arqueológicos exponen a una cultura bastante desarrollada en campos

como la ingeniería y la orfebrería, con procesos muy complejos de organización y de actividad agrícola; sus casas eran circulares y construidas en grandes terrazas de tierra y roca, apuntaladas por muros de contención, a las que se accedía a través de escaleras de piedra. Vivían alrededor de la plaza central como una forma de organización y primaba el cuidado de los ancianos, al igual que de los niños y las niñas, su pensamiento era en colectivo y en relación a su aldea, por lo tanto, no había una noción individual de hogar. (Caicedo, 1986)

Sus sobrevivientes, aquellos que se quedaron en las partes altas de la sierra conformaron los pueblos ***kogui***, ***arhuaco*** y ***wiwa***, sin embargo, muchos fueron asesinados, esclavizados o formaron parte del proceso de ***mestizaje***[15] entre indígenas, africanos y europeos; al igual que sus costumbres, rituales y creencias, lo que profundizó la estratificación social, cultural y racial entre etnias y castas sociales. (Caicedo, 1986)

Precisamente estas condiciones posibilitaron una diversidad de contextos y un difícil relacionamiento entre estos grupos, lo que repercutió no solo a nivel económico o político, sino a nivel doméstico, al disgregar las estructuras familiares y las relaciones de poder al interior de lo que, en occidente, se conocía como hogar. Así lo explica Gutiérrez de pineda (1963),

> Pese a los esfuerzos de transformación de las instituciones españolas, no podemos decir que el patrón hispánico de la familia se hubiera logrado en Colombia en los comienzos del siglo diez y nueve. Era apenas una realidad limitada dentro de ciertas clases sociales, mientras que en otras apenas se insinuaba un comienzo de aculturación a las pautas españolas. En algunos estratos más convivían las herencias aborígenes con los patrones castizos, o los dos, cumplían procesos de sincretismo en las normas de institución

[15] Este mestizaje estaba formado por: mestizo (hombre europeo y mujer indígena), mulato (hombre europeo y mujer negra), Castizo (hombre mestizo y mujer europea), Zambo/ Jarocho: (hombre negro y mujer indígena), entre otros.

familiar. No faltaban grupos que se resistían eficazmente a la interferencia foránea. (p.307)

Específicamente, la renuencia de algunos pueblos (indígenas y cimarrones)[16] a los esquemas europeos, sumado a otras condiciones del momento, gestaron rebeliones que fueron aprovechadas por los criollos para juntar 'aparentemente' todos los propósitos y proclamar la independencia de Colombia, hechos que ocurrieron entre los años 1810 y 1819[17]. Sin embargo, después de la proclama independentista no hubo cambios significativos para las poblaciones negras, indígenas y campesinas, porque el territorio se mantuvo segregado, racializado y excluido socialmente[18]. (Granados, 2019)

Además, se prolongó por casi un siglo una inestabilidad del estado que repercutió en el desarrollo constitucional y legal del país; asimismo, impactó en el desarrollo económico y político, generando constantemente disputas en diferentes bandos, uno conservador en defensa de una herencia hispánica que perpetuaba el sistema de creencias y el otro bando, 'aparentemente' más liberal en defensa de unos intereses comerciales, territoriales y políticos.

Por ende, no hubo cambios significativos o inmediatos en la vida cotidiana del hogar, es decir, el cristianismo impuesto por España se siguió alimentando con la idea de un hogar

[16] Es importante aclarar que en la época de la independencia la mayoría de los grupos indígenas lucharon junto a los realistas para defender la monarquía, por el miedo a perder los 'beneficios' otorgados por la corona española.

[17] Los Criollos -hijos de españoles nacidos en América-, empezaron a disputarse el poder desde intereses muy diversos, unos más coloniales y territoriales, otros idealistas y liberalistas y otros más comerciales, por lo que aprovecharon la desestabilización que había en Europa, con la invasión de España por parte de Napoleón Bonaparte y crearon las condiciones necesarias para enfrentar la corona española y reclamar la independencia y la supuesta 'soberanía' de estas tierras, sin embargo, los enfrentamientos se siguieron presentando entre estos bandos, lo que profundizó las condiciones de exclusión y la inestabilidad del poder ejecutivo que perduro durante todo el siglo XIX. (Granados, 2019)

[18] A excepción de algunos territorios cimarrones, palenqueros, raizales o indígenas que se mantuvieron aislados y en cierta medida al margen de estas dinámicas.

perfecto con mamá, papá e hijos, y de mujeres que tenían que ser buenas esposas, buenas madres y buenas 'amas de casa'. (Bermúdez, 1999)

Al mismo tiempo, se siguió reproduciendo la imagen de los espacios jerarquizados y subordinados al interior del hogar desde lo femenino y masculino, por ejemplo, con la idea de que todo lo cercano al cuidado y a la naturaleza es femenino y todo lo cercano a la cultura es masculino (la biblioteca para el hombre y la cocina para la mujer), subvalorando las actividades realizadas en el hogar y manteniendo una hegemonía característica en el diseño de sus interiores. (Bermúdez, 1999)

Esta subvaloración del hogar se alimentó bajo la regla de que había una autoridad de respeto, poder y máximo proveedor que era el padre, o en determinadas circunstancias el primogénito de género masculino, por lo tanto, las riendas del hogar en el aspecto económico eran llevadas por el hombre, a diferencia de la mujer que tenía que encargarse del mantenimiento del hogar, la crianza de los hijos, la alimentación y la preservación de las 'buenas' costumbres. (Bermúdez, 1999)

Sin embargo, este panorama empezó a cambiar en el siglo XX a partir de la incursión de las mujeres en la vida laboral[19], académica y más recientemente en la política; aspectos que han impactado en el hogar y en los roles previamente establecidos por la sociedad. No obstante, el contexto actual es muy ambiguo porque todavía no se identifica un denominador común de la organización interna del hogar que refleje unas condiciones mínimas de igualdad y de desestructuración de las relaciones y de las dinámicas de poder que aún subsisten al interior de los hogares.

[19] Principalmente, en la era industrial donde las fábricas empezaron a contratar mujeres para no perder la producción debido a las guerras que enviaban a los hombres a luchar en el campo de batalla.

4.3 Hilando el escenario de las Políticas del cuidado

Primero, es importante recalcar la visión del cuidado que se gestó alrededor de lo femenino y las transformaciones que ha tenido la sociedad en los últimos 40 años, donde la mujer ocupa un espacio importante en el ámbito laboral, político, social y cultural. Esto ha posibilitado repensarse los roles establecidos por la sociedad y equilibrar, al menos teóricamente, las dinámicas de cuidado en el ámbito familiar, institucional y estatal.

Específicamente, con la constitución de 1991 que deja a un lado el estado centralista, conservador y estrictamente católico de la constitución del 86, el cual disponía de una reglamentación que no garantizaba los derechos a la población infantil, juvenil, o incluso el de las mujeres o de la familia. Por lo tanto, el registro de políticas, decretos, resoluciones y normas hacia los temas del cuidado eran prácticamente nulos y, solo se promulgaban cuando la población civil (especialmente mujeres y jóvenes) se levantaban en favor de la protección de sus derechos.

En ese sentido, la constitución del 91 promulgó un marco normativo más garantista, basado en la libertad de cultos, libertades fundamentales y con énfasis en los derechos humanos, que posibilitó un escenario más favorable para la formulación de proyectos, programas y lineamientos de política pública en protección de las mujeres, de la niñez, de los jóvenes, de los adultos mayores, de las personas en condición de discapacidad, de la población LGBTI y en general, de todo los aspectos que componen un sistema del cuidado. (Función pública, 2021)

A continuación, una síntesis de las leyes, decretos y sentencias, que posibilitaron una estructura normativa alrededor de las políticas públicas inmersas en la categoría de ‘cuidado’:

En primer lugar, podemos resaltar la relación directa que hay entre la ***Política Pública Nacional por los niños y las niñas, desde la gestación hasta los 6 años*** y la Política del cuidado. La Ley 1804 de 2016 - política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre -, se institucionalizó con el fin de "garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas menores de 6 años, como un condicionante indispensable para el desarrollo de la primera infancia y fundamental para elevar su calidad de vida" (ICBF, 2016). Todo esto a través de estrategias y programas que se ejecutan en diversos entornos por medio de rutas de atención. En ese sentido, la normativa existente en correlación con el cuidado y sus lineamientos es la siguiente:

Tabla 1

Normativa sobre Primera Infancia

Normativa[20]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 12 DE 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.	Una reglamentación necesaria para volcar la mirada hacia la niñez y promulgar las posteriores iniciativas de ley y los lineamientos de política pública que se desarrollaron a nivel local, departamental y nacional.
LEY 265 DE 1996	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional", suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993.	Una reglamentación necesaria para volcar la mirada hacia la niñez y promulgar las posteriores iniciativas de ley.
LEY 765 DE 2002	"Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)".	Una reglamentación necesaria para volcar la mirada hacia las violencias ejercidas contra la niñez y reglamentar posteriormente en la prevención, protección y cuidado del menor.
LEY 1295 DE 2009	Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los	Una de las primeras políticas pensadas para el cuidado y la protección de la niñez como

[20]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[20]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.	política de estado. Puntos a integrar en la política nacional del cuidado. Art 1. Objeto. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.
LEY 1804 DE 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.	Política pública que por su importancia se convirtió en normativa y permitió reglamentar todos los entornos del niño y la niña. Relación directa con el entorno hogar. c) Entornos. Los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que los niños y las niñas puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos.
LEY 2098 DE 2021	Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, ley Gilma Jiménez.	Una de las normativas pensadas para el cuidado y la protección de la niñez. Aunque, tiene muchas críticas porque sigue faltando normativa en la prevención de delitos.
LEY 2174 DE 2021	Por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y	Una de las normativas pensadas para el cuidado y la protección de la

Normativa[20]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	cuidado de la niñez en estado de vulnerabilidad especial - Ley Isaac.	niñez en condiciones de enfermedad terminal. Art 1°. OBJETO. La presente ley incluye dentro de las obligaciones del empleador, el reconocimiento y otorgamiento de una licencia remunerada una vez por año para el cuidado de los menores de edad, a uno de los padres trabajadores o a quien detente la custodia y el cuidado personal de un menor de edad que padezca una enfermedad o condición terminal, a fin de que el menor pueda contar con el cuidado de sus padres o de su custodio, en las situaciones referidas.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

En articulación con la política de primera infancia se resalta la ***Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030***, la cual tiene como "finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. En ese sentido, reconoce a todas las niñas, todos los niños y todos los adolescentes como sujetos titulares de derechos prevalentes y ordena la acción del Estado alrededor del desarrollo integral, sin restricción de ningún tipo, ni de situación, condición o contexto" (ICBF, 2018). Por lo tanto, el marco normativo que la sustenta y la articula a las políticas del cuidado son las siguientes:

Tabla 2

Normativa sobre Infancia y Adolescencia

Normativa[21]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 173 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de	Una de las primeras normativas a nivel internacional para el cuidado y la protección de la niñez.

[21]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[21]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	Niños, suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980.	
LEY 704 DE 2001	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	Con base en los cambios de la legislación a partir de la constitución del 91, emerge el interés social de pensar la protección y el cuidado, y buscar medidas legislativas que posibiliten intervenir en los contextos de la infancia.
LEY 1098 DE 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.	Un código que generó mucho impacto a nivel nacional, debido a que ya se tenía una reglamentación que incidía a nivel institucional y gubernamental para garantizar los derechos de la niñez. Art 39. Obligaciones de la Familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
LEY 1146 DE 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	Se empezó a legislar sobre un panorama que acciona en contra de los niños y las niñas, y se profundiza por los contextos de exclusión, desprotección y desigualdad.
LEY 1329 DE 2009	Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	Se empezó a legislar sobre un panorama que acciona en contra de los niños y las niñas, y se profundiza por los contextos de exclusión, desprotección y desigualdad.
LEY 1336 DE 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.	Se empezó a legislar sobre un panorama que aqueja a los niños y niñas y que se profundiza por los contextos de exclusión, desprotección y desigualdad.
LEY 1878 DE 2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.	Importante para reconocer los cambios que se produjeron y como aportan a las políticas del cuidado, en especial en el sistema nacional del cuidado.

Normativa[21]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 2089 DE 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.	Una de las normativas orientadas al cuidado y la protección de la niñez, sin embargo, a nivel rural existen desafíos importantes de garantía de derecho.
LEY 2132 DE 2021	Por medio del cual se establece el Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y se dictan otras disposiciones.	Permite articular los proceso rurales, étnicos y territoriales desde el entorno hogar y las políticas del cuidado.
LEY 2137 DE 2021	Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Una de las normativas orientadas al cuidado y la protección de la niñez, sin embargo, a nivel rural no ha tenido el mismo efecto.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante reconocer que todas las políticas enfocadas en niñez y juventud han tenido avances significativos referente al cuidado y la protección, este es el caso de la ***Política Nacional de Juventud- Sacudate 2022,*** la cual tiene como "propósito establecer los criterios para fomentar y gestionar una atención integral que fortalezca el desarrollo y el curso de vida de la juventud en Colombia con un enfoque territorial, diferencial, étnico y de género" (Colombia Joven, 2022).

En ese sentido el marco normativo que lo respalda es el siguiente:

Tabla 3

Normativa sobre Juventud

Normativa[22]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
Ley 375 de Julio 4 de 1997	Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.	Una ley que dio sus primeros pinos para generar incidencia en los programas de juventud, sin embargo, tomo muchos años en hacer parte de la agenda nacional.
LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se	La normativa madre de las políticas de juventud, con reglamentos que

[22]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[22]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	dictan otras disposiciones. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso.	permitieron una incidencia mayor. Es importante su integración y articulación con la política del cuidado.
LEY 1780 DE 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones	Una normativa que incide en las lecturas del hogar y de la política pública. El reto es disponer de estas acciones en el contexto rural para las juventudes campesinas.
LEY ESTATUTARIA 1885 de 2018	por la cual se modifica la ley estatutaria de Juventud 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.	Una normativa que tiene como reto disponer de los escenarios de interacción y de protección a los jóvenes rurales. Vincular el contexto rural y la población joven campesina.
LEY 2214 DE 2022	Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se proponen estrategias para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.	Disposiciones que directa o indirectamente afectan las dinámicas del entorno hogar y el pensarse nuevas políticas de interrelación. Empleo juvenil en la zona rural.
LEY 2231 DE 2022	Por la cual se establece la política de estado "sacúdete" para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.	Lineamientos que no especifica como se puede articular e integrar a las políticas del cuidado y al sistema nacional del cuidado. No especifica la diversidad de los contextos juveniles, étnicos, rurales y socioeconómicos.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Sin lugar a dudas no podemos referirnos a un sistema nacional del cuidado sin identificar los lineamientos de La ***Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031,*** Decretó 681 de 2022, que pretende “garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no

discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal" (DNP, 2022). Bajo la normativa expuesta a continuación:

Tabla 4

Normativa sobre el Adulto Mayor

Normativa[23]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 1171 DE 2007	Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores. La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.	De las primeras leyes a nivel nacional que propende por generar programas que garanticen el acceso a servicios y planes para el adulto mayor.
LEY 1251 DE 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.	En sintonía con la ley anterior esta se promulga como una forma de garantizar los derechos a los adultos mayores. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento. Art 4. b). Corresponsabilidad. El Estado, la Familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Art 6. Deberes. 3. De la familia

[23]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[23]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
		a. Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; b. Respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores.
LEY 1276 DE 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.	Una ley relevante para la creación de los centros vida para la atención integral al adulto mayor.
LEY 1850 DE 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.	Una ley importante para el reconocimiento del adulto mayor y garantizarle sus derechos. Art 14. redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad. El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social, o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor.
LEY 2040 DE 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.	El derecho al trabajo es una condición que compete a los adultos mayores y por tanto se debe tener presentes dentro de las políticas del cuidado.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, es importante retomar la ***Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 – 2022***, "que posibilite asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Esta

política incluye a los actores de todos los niveles del Sistema Nacional de Discapacidad y se convierte en una guía que orienta la ruta por la cual se deben dirigir las acciones en materia de inclusión social de las personas con discapacidad, que se implementan en el nivel nacional y en los territorios" (Ministerio de salud y protección social, 2013). Es así como la normatividad se interrelaciona con las políticas del cuidado:

Tabla 5

Normativa sobre Discapacidad

Normativa[24]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 762 DE 2002	"Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)".	Una de las primeras convenciones para facilitar y reconocer los derechos de las personas en condición de discapacidad, como puntos para tener en cuenta en el sistema nacional del cuidado.
LEY 982 DE 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	Es una política que identifica las necesidades de esta población, los cuidadores a su cargo y la dinámica al interior de la familia. Capítulo VI. De los Derechos Humanos del Sordo y Sordociego y la integración de su familia.
LEY 1145 DE 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.	Sistema Nacional de Discapacidad (SND): El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley.

[24]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[24]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 1237 DE 2008	Artículo 1°. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto fomentar, promover y difundir las habilidades, talentos y manifestaciones artísticas y culturales de cualquier naturaleza que provengan de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial, como modelo de superación personal, de estímulo a la generación de ingresos y de reconocimiento y apropiación social de las potencialidades de las personas en situación de discapacidad, con prevalencia en los niños y las niñas con base en el artículo 44 de la Constitución Política nacional.	Esta ley promueve, fomenta y difunde las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial (complementar la relación con la PP de cuidado)
LEY 1275 DE 2009	Art 1. objeto. La presente ley tiene por objeto declarar como personas en condición de discapacidad a las personas que presentan enanismo y establecer lineamientos de política pública nacional, con el fin de promover la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que lo presentan, garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus Derechos Humanos y crear las bases e instrumentos que les permitan participar de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social, educativa del país.	Esta ley establece lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones (complementar la relación con la PP de cuidado)
LEY 1306 DE 2009	Art 1°. Objeto de la presente ley: la presente Ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad. La protección de la persona con discapacidad mental y de sus derechos fundamentales será la directriz de interpretación y aplicación de estas normas, El ejercicio de las guardas y consejerías y de los sistemas de administración patrimonial, tendrán como objetivo principal la	Esta ley dicta normas para la protección de personas con discapacidad mental y establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados (complementar la relación con la PP de cuidado)

Normativa[24]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	rehabilitación y el bienestar del afectado.	
LEY 1346 DE 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia.
LEY ESTATUTARIA 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Artículo 8°. Acompañamiento a las familias. Las medidas de inclusión de las personas con discapacidad adoptarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) integrando a sus familias y comunidad en todos los campos de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad, en concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009.
LEY 1752 DE 2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Art 1°. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.	Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

En el marco de este contexto vale la pena señar la ***Política Pública Nacional de Equidad de Género 2012-2022,*** la cual crea una Comisión Intersectorial para su implementación y tiene como objetivo "asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres en Colombia, garantizando el principio de igualdad y no discriminación. En el largo plazo, se espera que las mujeres en Colombia ejerzan sus derechos en igualdad con los hombres, fortalezcan su ciudadanía desde la diferencia y la diversidad, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales frente a su proyecto de vida y continúen aportando al desarrollo del país con reconocimiento social" (Ministerio de salud, 2012). En ese sentido se pueden evidenciar las relaciones directas con las políticas del cuidado a continuación:

Tabla 6

Normativa sobre Equidad de Género

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 248 DE 1995	Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	Esta ley es fundamental para contribuir a la disminución de la violencia al interior del hogar y propender por políticas que articulen sus lineamientos a esta ley. Art 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia.
LEY 731 DE 2002	La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.	Art 2. de la mujer rural. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.
LEY 823 DE 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar	Una ley que debe estar en sintonía con las políticas del cuidado porque puede facilitar los lineamientos para ejercer unas dinámicas laborales y propiciar unas condiciones de cuidado y corresponsabilidad con los integrantes del hogar, de la

[25]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.	familia, de la comunidad y de la sociedad en general. Art 11. El Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación.
LEY 1009 DE 2006	Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.	El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.
LEY 1236 DE 2008	Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.	Esta ley es primordial como herramienta constitutiva para entender que es un delito sexual y como se debe judicializar.
LEY 1257 DE 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Art 1o. objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción	Art 14. deberes de la familia. La familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales reconocidos, consagrados en esta ley y así mismo la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer.

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	de las políticas públicas necesarias para su realización.	
LEY 1496 DE 2011	Art 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones. (complementar la relación con la PP de cuidado)
LEY 1761 DE 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Art 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.	Art 10°. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. Art 11. Formación de género, Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario de los servidores públicos. A partir de la promulgación de la presente ley, los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial en cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reinducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos. Art 12. Adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), adoptarán un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de M.

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 2114 DE 2021	Art 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar la licencia de paternidad, crear la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial modificar el artículo 236 y adicionar el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo y dictar otras disposiciones.	ARTÍCULO 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido.
LEY 2117 DE 2021	Art 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres, en especial las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo que les permita mejorar sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres.	Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones. (complementar la relación con la PP de cuidado)
LEY 2215 DE 2022	Art 1° Objeto. La presente Ley tiene como objeto la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. Art 2. Definición. Art 4° Definición de violencia contra la mujer. Art 5. Enfoque. Art 6°. Aplicación	Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la Política Pública en contra de la violencia hacia las mujeres. (complementar la relación con la PP de cuidado)

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 2244 DE 2022	Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo departo, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "ley de parto digno, respetado y humanizado".	Art 6°. Integralidad de la atención. La atención en salud prenatal, atención de partos de bajo riesgo o alto riesgo y atención de recién nacidos debe contar con un agente en salud suficiente, idóneos, éticos y permanente e interdisciplinario, con insumos tecnológicos esenciales en buen estado y demás equipamiento que garantice la atención oportuna, digna y segura a las mujeres y a los recién nacidos durante la gestación, el trabajo de parto, el posparto, teniendo en cuenta dentro de los procesos de atención el enfoque diferencial y la interculturalidad.
Proyecto de ley Radicado ante el congreso el 28 de marzo de 2023 con el N° 142/2023C	Por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones.	Un importante proyecto que posibilita la educación menstrual y la igualdad social.
LEY 2281 DE 2023	Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones.	Art 6. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO. Créase el Sistema Nacional de Cuidado, mediante el cual se articulan servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales existentes y nuevas, con el objeto de dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares de manera corresponsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras.
LEY 2306 DE 2023	Art 1. Objeto. La presente ley busca la protección y apoyo a la maternidad y la primera infancia, reconociendo el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación ni restricción. Para esto, se establece	Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.

Normativa[25]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	el deber de respetar la lactancia materna en el espacio público, por parte de las autoridades y los ciudadanos. Así mismo, se definen los parámetros para que los entes territoriales y algunos establecimientos de carácter privado, construyan o adecuen espacios públicos amigables para que las madres en etapa de lactancia puedan amamantar a sus hijas e hijos lactantes en espacio público con alta afluencia de personas y modifica algunos aspectos del descanso remunerado durante la lactancia como estrategia de protección de la maternidad y la primera infancia.	

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

No obstante, pensar las políticas del cuidado es tener presente a todos los sectores de la sociedad, en este caso la ***Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas,*** y el decreto 762 de 2018 que adopta esta política, tiene como base "el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos" (Ministerio del interior, 2018). Por lo cual, es necesario reconocer las sentencias que hay al respecto:

Tabla 7

Sentencias sobre población LGBTI

Sentencias[26]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
Sentencia C-814/01	La adopción es el procedimiento que establece la relación legal de parentesco paterno o materno filial entre personas que biológicamente no lo tienen.	En las políticas del cuidado es importante la sentencia porque abre la posibilidad de adoptar por parejas homoparentales y generar nuevas estructuras al interior de los hogares, de los niños y las niñas sin familia y de la sociedad.
Sentencia C-075/07	Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho.	Es el reconocimiento que tienen las parejas homosexuales, hacia la construcción conjunta en espacios relacionados a la convivencia y el hogar, al mismo tiempo es comprender que el cuidado no se limita a la infancia, a las personas con discapacidad o a los adultos mayores, también es importante reconocer los diferentes espacios de cuidado que se gestan en la sociedad.
Sentencia C-811/07	Derecho de afiliación como beneficiarios al régimen de seguridad social a parejas del mismo sexo.	El reconocimiento a los diferentes entornos en los cuales se puede relacionar un hogar que no es heteronormado.
Sentencia C-336/08	Derecho a la pensión de sobrevivientes en parejas de homosexuales.	
Sentencia C-283/11	Reconocimiento a las parejas del mismo sexo que viven en unión libre el derecho de porción conyugal	
sentencia C-577 de 2011	Autoriza la realización de "contratos solemnes y formales" entre parejas del mismo sexo, con el fin de que puedan constituir sus familias y acceder a la protección legal dispuesta para ese tipo de organización social.	El reconocimiento a los diferentes entornos en los cuales se puede relacionar un hogar que no es heteronormado. Además, reconoce que las tipologías de familia no son suficiente para garantizar los derechos a la población en general.
Sentencia SU-617-2014	La Corte resuelve conceder el amparo del Derecho fundamental de la menor a tener una familia y ordenar a la Defensoría de Familia de Rionegro a continuar con el trámite administrativo de adopción.	Reconocimiento al derecho de un hogar, que lo cuide y le garantice su protección y desarrollo personal, desde la garantía de derechos. Esta sentencia aviva el debate si el hogar es la mejor manera de representar unas relaciones al interior de la política nacional del cuidado.
Sentencia C-071 de 2015	Esta sentencia aprobó la adopción consentida entre parejas del mismo sexo siempre y cuando el hijo o hija	Esta sentencia nos posibilita comprender que hay estructuras sociales que han mutado y están

[26]Consultar las sentencias en el siguiente enlace: www.corteconstitucional.gov.co

Sentencias[26]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	sea biológica de uno (a) de los(as) dos.	posibilitando nuevas relaciones, tejidos y transformaciones al interior de los hogares, de los niños y las niñas sin familia y de la sociedad.
Sentencia C-683 de 2015	En esta sentencia la Corte habilita la adopción de niños entre parejas del mismo sexo puesto que considera que en el interés superior del niño también está establecida la familia homoparental y de acuerdo a los estudios científicos que se han dado a conocer en reiteradas sentencias se llega a la conclusión que el niño no tiene ningún tipo de afectación integral en la convivencia de padres del mismo género.	

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Si bien las normativas anteriores nos permiten referir una articulación entre los diferentes ciclos y escenarios en los que se identifican las políticas públicas, no se puede desconocer que existen unan directrices que tienen mayor relación con el objeto de estudio, en este caso la ***Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-2018,*** la cual, permite abordar unos elementos interrelacionados desde el "Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), cuyo objetivo es generar las orientaciones para coordinar, armonizar e impulsar la implementación, seguimiento y ajuste de la PPNAFF.

Como política nacional pretende, desde la perspectiva de derechos, brindar orientaciones generales para la acción del Estado en torno a la comprensión, movilización social y gestión política, con miras a promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social en todos los territorios del país, asumiendo a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación en un sentido amplio, plural y diverso" (ICBF, 2018).Un objetivo que nos permite fortalecer las categorías de análisis del presente estudio desde el marco normativo:

Tabla 8

Normativa sobre Familia

Normativa[27]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 25 DE 1992 Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995	Por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11,12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política (La familia es el núcleo fundamental de la sociedad).	Aspectos a debatir dentro de una dinámica interna del hogar como criterios de configuración de las relaciones familiares y su conexión con los rituales alrededor del mismo.
LEY 82 DE 1993	"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".	Sin duda una de las principales cuidadoras del sistema actual que debe ser visibilizado e interrelacionado con el sistema nacional del cuidado. Art 1. La familia es núcleo fundamental e institución básica de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.
LEY 882 DE 2004	Violencia Intrafamiliar. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.	Como estos aspectos delimitan y permiten ver los desafíos a los que se puede enfrentar una lectura de contexto desde el entorno hogar rural y el sistema nacional del cuidado.
LEY 1060 DE 2006	Por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.	Enfrenta a un debate sobre quienes deben ser los cuidadores en el entorno hogar y cuáles deben ser las condiciones en su interrelación.
LEY 1232 DE 2008	Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.	Sin duda una de las principales cuidadoras del sistema actual que debe ser visibilizado e interrelacionado con el sistema nacional del cuidado. Art 2. Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que

[27]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[27]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
		redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.
LEY 1361 DE 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.	Deja ver la importante discusión de si la familia es el núcleo de la sociedad y como se ve desde un concepto de entorno hogar. Art 2. Familia. Es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Política familiar. Lineamientos dirigidos a todas las familias a fin de propiciar ambientes favorables que permitan su fortalecimiento.
LEY 1857 DE 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. Art 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.	Deja ver la importante discusión de si la familia es el núcleo de la sociedad y como se ve desde un concepto de entorno hogar rural.
LEY 2115 DE 2021	Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la	Se integran conceptos en discusión desde la perspectiva de nuevas formas de ver la relación hombre-cuidado. Art 3. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá

Normativa[27]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.	mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables.
LEY 2242 DE 2022	Por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.	Sin duda una de las principales cuidadoras del sistema actual que debe ser visibilizado e interrelacionado con el sistema nacional del cuidado. ARTÍCULO 1. Fortalecimiento de la familia.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, hay otros entornos que posibilitan una interrelación con las políticas del cuidado, como lo es el contexto educativo; en específico, la ***Política Pública de Recursos Educativos -2022***, que atiende a la necesidad del país de "coordinar, armonizar y cohesionar la política educativa en torno a las condiciones de acceso y disponibilidad, y a la pertinencia y calidad de los recursos utilizados para fortalecer la enseñanza y enriquecer los aprendizajes de acuerdo con los currículos escolares" (Ministerio de Educación, 2022). En ese sentido la normativa existente es la siguiente:

Tabla 9

Normativa sobre Educación

Normativa[28]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994	Por la cual se expide la ley general de educación, y tiene como objeto: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.	Fue una de las primeras leyes que nombro la relación familia-escuela en los niños y las niñas. Procurar una calidad en los procesos educativos. El artículo N°7 refiere la corresponsabilidad de la familia con el sistema educativo.
LEY 2025 DE 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.	Esta ley propende por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores en los ámbitos escolares. La institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.
LEY 2216 DE 2022	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.	Esta ley permite ampliar el espectro del cuidado y de la inclusión, específicamente en el artículo 8: Acompañamiento en casa. El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública. Fuente: Elaboración propia.

[28]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Siguiendo esta línea, la ***Política Nacional de Atención Integral en Salud -2016,*** nos permite reconocer que todo debe estar articulado y tener una mirada integral no solo de la normativa, si no de las políticas, los programas y los diferentes entornos en los que se interactúa. La salud en todos sus aspectos debe "garantizar la atención, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución, así como la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública" (Ministerio de Salud, 2018). Por lo tanto, se articula al entorno hogar y a las políticas del cuidado por medio de la siguiente normativa:

Tabla 10

Normativa sobre Salud

Normativa[29]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 100 DE 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen.	Si bien es una ley que ha generado avances en temas de cobertura y acceso a la salud, no es evidente la correlación que debe existir con los otros entornos y así posibilitar una integración al sistema nacional del cuidado desde su política Pública. No hace referencia al entorno Hogar
LEY 691 DE 2001	Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.	En el contexto colombiano lo rural, no sólo hace parte de lo campesino, si no que integra las diferentes culturas y etnias del país, por lo que, esta ley es fundamental para reconocer los diferentes contextos en los que se debe leer las políticas del cuidado desde un entorno rural del hogar.
LEY 1392 DE 2010	Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población	Una ley muy importante para reconocer los retos que hay a nivel institucional y desde los diferentes entornos desde la política del cuidado y el sistema nacional del cuidado.

[29]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[29]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores.	Art 4. Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la garantía de los derechos de los pacientes que padecen enfermedades huérfanas y propiciarán ambientes favorables para ellos, con el fin de generar las condiciones adecuadas, tanto en el ámbito público como privado, que permitan su incorporación, adaptación, interacción ante la sociedad.
LEY 1412 DE 2010	Por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía y la ligadura de trompas de Falopio como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsable.	Esta ley permite fomentar los cimientos de una paternidad y maternidad responsable y una nueva forma de integrar el entorno del cuidado y del hogar.
LEY 1438 DE 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad.	Sin duda alguna tener un sistema de prevención permite generar programas que se articulen a los objetivos de las políticas del cuidado. 3.17 Corresponsabilidad. Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio. Art 20. Corresponsabilidad. El Estado, los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes son responsables de su cuidado y de gestionar la atención oportuna e integral a la salud de sus hijos o representados menores, y exigir al Sistema de Segundad (Sic) Social en Salud los servicios establecidos en la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios. Art 21. Obligación de denunciar posible vulneración de derechos,

Normativa[29]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
		maltrato o descuido de los niños, niñas y adolescentes.
LEY 1733 DE 2014	Ley Consuelo Devis Saavedra, mediante la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.	Una ley muy importante para los cuidadores, para el contexto del entorno hogar y para el sistema nacional del cuidado. Art 5, numeral 7. Derecho de los familiares. Si se trata de un paciente adulto que está inconsciente o en estado de coma, la decisión sobre el cuidado paliativo la tomará su cónyuge e hijos mayores y faltando estos sus padres, seguidos de sus familiares más cercanos por consanguinidad.
LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	No hace una relación directa al entorno hogar y a los cuidadores.
LEY 1616 DE 2013	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	Sin duda alguna esta es una ley muy importante para integrarla al sistema nacional del cuidado. Artículo 11. Acciones complementarias para la atención integral. La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa. Artículo 28. Asociaciones de personas con trastornos mentales, sus familias o cuidadores.
RESOLUCIÓN 4886 DE 2018	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental. Con el objetivo de crear las condiciones individuales, sociales y ambientales para el desarrollo integral de las personas, promoviendo y manteniendo el bienestar emocional y social.	Esta política es fundamental para un sistema Nacional del cuidado. No hay referencia directa al entorno hogar y a sus cuidadores.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Pensar en un sistema nacional del cuidado desde el entorno hogar, sin tener en cuenta la ***Política Ambiental*** es un desafío importante, es por esto, que identificar las "directrices que se toman frente a la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales como resultado de intereses, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social, adelantados por el Gobierno Nacional con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y

problemáticas ambientales del país para ser implementadas a nivel nacional, territorial y sectorial, propendiendo por la sostenibilidad ambiental" (Ministerio de medio ambiente, 2020). Nos permite identificar todos los factores que están inmersos en las políticas y en los marcos normativos en relación con las políticas del cuidado:

Tabla 11

Normativa sobre ambiente

Normativa[30]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
LEY 99 DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.	Una ley muy importante que permite ver los puntos referentes del sistema nacional ambiental parte importante en los elementos a discutir en el sistema nacional del cuidado.
LEY 162 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.	Elementos del sistema ambiental a tener en cuenta en el entorno hogar y en el sistema nacional del cuidado.
LEY 164 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	Como estos temas pueden afectar las relaciones en el entorno hogar y los procesos de cuidado.
LEY 165 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.	Como estos aspectos pueden generar nuevas interpretaciones sobre el lugar, el hábitat y el entorno hogar desde un sistema de cuidados.
LEY 629 DE 2000	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.	
LEY 1844 DE 2017	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París" sobre cambio climático, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.	
LEY 2273 DE 2022	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América	

[30]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[30]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP del cuidado
	Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.	

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, es importante reconocer la normativa alrededor de la ***Política Nacional del Cuidado***, con un primer decreto, el 1228 de 2022 que crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento, con el fin de "Promover una nueva organización social de los cuidados en el país, por medio de la provisión de cuidados, asistencia y apoyo de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia; así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados –que hoy realizan mayoritariamente las mujeres– desde un enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural, en el marco de la equidad de género e igualdad de oportunidades en Colombia" (Presidencia de la república de Colombia, 2022):

Tabla 12

Normativa sobre la Política del Cuidado

Normativa[31]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP de cuidado
LEY 145 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe", suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.	Es importante reconocer las diferentes comunidades étnicas que hay en el territorio porque nos permitirá observar si el entorno hogar puede ser un término incluyente en relación con las políticas del cuidado.
LEY 160 DE 1994	"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones."	Es importante reconocer las diferentes comunidades campesinas que hay en el territorio porque nos permitirá observar si el entorno hogar puede ser un término incluyente en relación con las políticas del cuidado.
LEY 725 DE 2001	"Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".	Es importante reconocer las diferentes comunidades étnicas que

[31]Consultar la norma en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Normativa[31]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP de cuidado
LEY 1381 DE 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.	hay en el territorio porque nos permitirá observar si el entorno hogar puede ser un término incluyente en relación con las políticas del cuidado.
LEY 1413 DE 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. Artículo 1°. Objeto y Alcance de la Ley. La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.	Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones: Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad. Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros. Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.
LEY 1822 DE 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la	Todas las provisiones y garantías establecidas en la presente ley para

Normativa[31]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP de cuidado
	primera infancia con la licencia en la época del parto e incentivos, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.	la madre biológica, se hacen extensivas en los mismos términos y en cuanto fuere procedente a la madre adoptante, o al padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad o muerte, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado, o del que adquiere custodia justo después del nacimiento. En ese sentido, la licencia materna se extiende al padre en caso de fallecimiento o enfermedad de la madre, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que falta para expirar el periodo de la licencia posterior al parto concedida a la madre.
LEY 1823 DE 2017	Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.
LEY 2134 DE 2021	Por la cual se reconoce el patrimonio cultural material e inmaterial de la nación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se propone la elaboración de los estudios correspondientes para realizar las declaratorias que correspondan, acorde a los procedimientos vigentes y se dictan otras disposiciones.	Es importante reconocer las diferentes comunidades étnicas que hay en el territorio porque nos permitirá observar si el entorno hogar puede ser un término incluyente en relación con las políticas del cuidado.
Decreto 028 de 2023	Por el cual se ordena la publicación del proyecto legislativo no. 019 de 2022 senado - 254 de 2022 cámara «por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los	Es importante reconocer las diferentes comunidades campesinas que hay en el territorio porque nos permitirá observar si el entorno hogar puede ser un término incluyente en relación con las políticas del cuidado.

Normativa[31]	Objetivo de la Normativa	Relación con las PP de cuidado
	campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales»	
Ley 1955 de 2019 Plan nacional de desarrollo 2018-2022	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.	III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad. XIV. Pacto por la equidad de las mujeres. XV. Pacto por una gestión pública efectiva.
PROYECTO DE LEY ____: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"	El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.	Art 10. compromisos del PNIS con pueblos y comunidades étnicas. Art 52. Creación del programa de renta ciudadana. Art 53. Creación de la transferencia en especie "hambre cero". Art 56. Sistema nacional de igualdad y equidad. Art 57. Promoción de la autonomía y el emprendimiento de la mujer. Art 58. Consejo nacional de la economía popular. Art 59. Modifíquese el artículo 74 de la ley 1753, el cual quedará así: política pública de trabajo digno y decente. Art 60. fomento a la inclusión laboral de personas con discapacidad. Art 61. plan nacional de accesibilidad para personas con discapacidad. Art 66. Reconocimiento de la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva en el sector rural. Art 70. Instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular. Art 89. Formulación de la política pública de DDHH para la paz total.

Nota: Se realizó una búsqueda de leyes, decretos y resoluciones en la página de la Función Pública.
Fuente: Elaboración propia.

4.4 Enlazando el estado actual del entorno hogar y las políticas del cuidado

Para comprender la interdependencia entre el concepto de entorno hogar y las políticas del cuidado fue necesario indagar por los estudios que se han realizado en los últimos diez años referentes a estas dos categorías, en ese sentido, en el año 2013 Santiago Bachiller realizó una investigación etnográfica en España sobre 'las personas en situación de calle y los sentidos de hogar', este estudio nos permitió entender cómo se resignifican los espacios y se transforman de acuerdo con las condiciones de quien las habita. Por lo tanto, se trasciende el concepto meramente físico de hogar por unas condiciones más simbólicas de experiencias, sentimientos y construcciones individuales y colectivas del mismo.

De esta manera las personas en situación de calle referenciaron en un primer momento el hogar como un espacio físico, una residencia a la cual no podían acceder. No obstante, evidenciaron con el trabajo de campo las diversas relaciones, memorias, vínculos, miedos e inseguridades que trascendieron del plano físico a lo simbólico; esto generó serios cuestionamientos sobre las concepciones tradicionales de hogar que solo la ven como un lugar donde cohabitan un grupo de individuos o familias para su seguridad y tranquilidad. (Bachiller, 2013)

Precisamente, para el habitante en situación de calle, el hogar termina siendo un lugar añorado, imaginado y reconstruido a partir de las pocas pertenencias que tiene encima (como un cartón, una cobija, una imagen, un escapulario u otro objeto representativo), así mismo, de las relaciones y delimitaciones que puede hacer con los otros (aunque no los considere como integrantes de su hogar o de su familia), pero si están en la misma demarcación que el realiza del espacio. Como lo explica Bachiller (2013):

> el hogar parece ser un término que funciona como un repositorio de ideas socioculturales complejas, interrelacionadas y a veces contradictorias, sobre los vínculos entre las personas, las relaciones con lugares y espacios, y los lazos con los objetos que lo habita. (p. 87)

Es decir, que no siempre el hogar tiene un espacio fijo y aunque siempre se delimita, este se realiza a partir de los objetos, las experiencias, los simbolismos y las relaciones que allí se ejercen. Por ejemplo, un habitante en condición de calle puede asentar su hogar debajo de un puente y, las piedras, los cartones, plásticos entre otros, pueden demarcar ese espacio como su hogar, sin embargo, otro habitante en las mismas circunstancias puede que no lo realice y simplemente lo vea como un espacio para descansar o para resguardarse del frio y la lluvia.

Este mismo ejemplo se puede transpolar a una persona que vive en un espacio fijo como una casa, sin embargo, solo lo utiliza para descansar o para trabajar. Es precisamente en este punto donde se encuentra la diferencia, porque no se puede cargar de simbolismo y de espiritualidad a un espacio que no ha sido representado como tal.

En ese sentido, el sujeto es el que crea y recrea todo el entorno que considera su hogar, y aunque nos han vendido un modelo único, basado en un ideal compuesto por un grupo de integrantes que componen una ‘familia’ preferiblemente blanca, de clase media y heterosexual; la realidad es que el hogar es diverso y multifuncional. (Bachiller, 2013)

Para comprender más a fondo esta premisa, se retomó el artículo escrito por Fernando Sánchez (2015) sobre “la sociología del hogar”, el cual nos adentra en el complejo mundo del ‘espacio-objeto’, a partir de la conjugación de la casa como un espacio fijo, donde interactúan miembros de una familia a partir de relaciones establecidas socialmente, hasta la construcción de sensaciones, remembranzas y emociones que se transforman de acuerdo a las posibilidades que tiene cada individuo de habitar un espacio desde lo físico, lo mental o lo espiritual.

Ahora bien, el artículo reflexiona sobre las dinámicas que han llevado a simplificar la concepción de hogar y equipararlo con los términos de casa, vivienda o residencia, hasta convertirlo en un objeto con unas funciones muy específicas de descanso, alimentación y protección frente a los peligros externos. Además, se ha caracterizado como un componente de estatus, prestigio, aceptación social y diferenciación a nivel económico o cultural. (Sánchez, 2015)

No obstante, remarca la discusión en si estas características se les puede llamar hogar y cómo influye en la interacción espacio-objeto. En primer lugar, destaca la relación vinculada en los procesos individuales y colectivos, específicamente, las emociones y las dinámicas correlacionales de determinados espacios, y, en segundo lugar, acentúa la representación y diferenciación social que establece la elección de determinados objetos, la distribución que se hace de cada uno y la segmentación de estos objetos en la relación familia-hogar-sociedad.

Por consiguiente, estos procesos que se desarrollan al interior del hogar, establecen vínculos sociales e interacciones cotidianas que se vuelven ritos, costumbres y formas de interactuar en un espacio determinado y con unos objetos específicos, los cuales se prolongan en el espacio por medio de la memoria, la ensoñación, la imaginación o incluso la fantasía -de tener y pertenecer a un hogar-. “El hogar, la casa, la vivienda no es solo el reflejo de la estructura social, económica y de poder de una sociedad, sino su materialización a nivel microsociológico” (Sánchez, 2015, p. 201).

Sin embargo, para comprender el hogar desde la microsociología es necesario profundizar en los aspectos que hacen posible el existir y coexistir en un mismo espacio, por ese motivo se retomó el artículo de Rocío Abellán (2018) sobre el “Habitar y extrañar- La fenomenología del hogar y la arquitectura autobiográfica”, que devela las condiciones que se

generan en el hogar desde nuestro nacimiento, de cómo las historias de cada individuo, los sentimientos y las vivencias van edificando una relación identitaria entre el sujeto y el hogar.

Esa relación identitaria esta permeada por las condiciones funcionales o no funcionales que se asentaron por los patrones establecidos desde el comienzo de la vida. Es decir, que permanentemente estamos reproduciendo una proyección inicial de lo que fue o pretendió ser nuestro primer hogar.

Específicamente, lo que reflexiona Abellán (2018) en este artículo es porqué actuamos de determinada manera en el entorno del hogar, cómo se crean vínculos y relaciones al interior de este, y, cuáles son las diferencias o similitudes con otros espacios también denominados hogar. Además, si estos aspectos influyen en el diseño de las casas, en la distribución de los espacios y en la ubicación de los accesorios.

Igualmente, el artículo hace una introspección a la dinámica del hogar y reflexiona como la sociedad (o la publicidad) quiere hacer ver el hogar como algo perfecto donde todo es paz y alegría, sin embargo, el hogar es conflicto y por medio de varias obras artísticas nos muestra también la represión, el miedo y la coerción que hay al interior de estos espacios. Un contraste que se debe extraer como un corpus entre lo cotidiano y lo opresivo, y que se representa por medio de palabras, sensaciones, creaciones artísticas o imágenes proyectivas del hogar.

> La imagen del dulce hogar de la infancia se convirtió, para Bourgeois, en un escenario de opresión y desprecio, en el que reinaba el despotismo y la crueldad y en el motivo central sobre el que pivotará su creación plástica. (Abellán, 2018, p. 273)

Precisamente para abordar los conflictos al interior del hogar fue necesario comprender el contexto en el que se desarrolla, es por ello, que se retomó la investigación de Carolina Besoain et al. del año 2020 sobre ¿Qué es el hogar y cómo se estudia?, el cual hace una exploración a tres

corrientes que estudian el hogar: los estudios de vivienda, la perspectiva marxista, y la humanista.

En el artículo se expresa una mirada muy generalizada alrededor de los conceptos de hábitat y diseños arquitectónicos que estudian todos los aspectos económicos, culturales, sociológicos y políticos del acceso a la vivienda. En específico, hacen una relación directa de estos aspectos con el hogar y con la implementación de políticas sobre vivienda, hábitat y acceso a subsidios.

También, hacen referencia a las posturas que hay desde el marxismo donde retoman el hogar como "el lugar donde es producida la fuerza de trabajo", por lo que hacen una crítica a las condiciones laborales al interior del hogar y como esta fuerza de trabajo no es valorada por la sociedad. Además, hacen una crítica a la mercantilización de las viviendas, que endeudan a las personas y las lleva a una dinámica de precarización y dependencia estatal. (Besoain et al., 2020)

En consecuencia, varias corrientes feministas han ampliado el debate y visibilizado las afectaciones físicas y mentales que traen estas cuestiones al entorno del hogar, así mismo, han complejizado el concepto y lo refieren como una unidad "que problematiza los imaginarios domésticos occidentales y comprende al hogar como un lugar de esferas que se interceptan, desafiando los binarismos privado-público". (Besoain et al., 2020, p.24)

De la misma forma, las perspectivas humanistas le han configurado un sentido y un lugar a este concepto, dándole un referente identitario de seguridad y protección en todas las dimensiones socioculturales, subjetivas y relacionales del espacio doméstico, y al mismo tiempo, como ***espacio de cuidados***.

Y aunque parece un término de moda que todos los programas de gobierno quieren incluir, el cuidado se retoma como parte constitutiva del entorno hogar. Por esta razón, se abordó

el artículo de Valeria Esquivel de 2015 sobre “el cuidado: de concepto analítico a agenda política”, en el cual hace un debate normativo alrededor del cuidado y analiza las agendas vigentes sobre cuidado en varios países de América Latina.

El artículo refiere que hay una variedad de conceptos relacionados, por ejemplo, la visión -tradicional- de ‘trabajo de cuidado’ que se enfoca en las tareas domésticas u otras labores que se realizan en el hogar. Igualmente, relaciona la perspectiva de la ‘economía del cuidado’ porque evidencia las desigualdades que hay en la distribución de los cuidados, la falta de remuneración de estos y las condiciones en las que se ejerce. (Esquivel, 2015)

De igual forma, desde la sociología y desde el análisis de políticas sociales se utilizan los términos de ‘régimen de cuidados’ y ‘organización social de cuidado’ como una forma de comprender las relaciones de poder que se manifiestan en las dinámicas del cuidado y el papel que desempeña el estado como garante de derechos y ejecutor de políticas que posibilitan acceder a servicios y programas de cuidado. (Esquivel, 2015)

Estos servicios o programas están mediados por una agenda que cada estado determina para disminuir las desigualdades en la ‘prestación de los cuidados’. En ese sentido, lo que evidenció Esquivel (2015), es que es necesario diseñar estrategias que realicen cambios estructurales en las dimensiones económica, social y política tanto del cuidador como de los cuidados que ejerce para que realmente las agendas estatales impacten en la población.

Uno de los enfoques que registra la autora para definir agendas sobre temas del cuidado, es el de las tres ‘R’, reconocer, reducir y redistribuir, aunque, adiciona uno que considera quedó por fuera que es el de la remuneración del cuidado y es indispensable para equilibrar la distribución de los cuidados y retribuir económica y socialmente las labores que se ejercen alrededor de este. (Esquivel, 2015)

Lo anterior nos lleva a afirmar que el cuidado es un concepto indispensable para comprender los desafíos actuales, es por ello, que fue necesario retomar el artículo de Karina Brovelli (2019), sobre “el cuidado: una actividad indispensable pero invisible”, quien discute alrededor de la autonomía de los cuidados y de la dimensión psicológica y social que se deben introducir en las agendas políticas.

En ese sentido, el artículo habla de los desafíos actuales para abordar este tema, el primero es desmontar la idea de que el cuidado es un asunto de mujeres, el segundo es visibilizar su valor económico, y el tercero es construir una política pública orientada a la distribución igualitaria del cuidado. (Brovelli, 2019)

Ahora bien, otro de los puntos que se enfoca el artículo es en comprender que la discusión a fondo no es solo si las mujeres ejercen labores de cuidado, si no de trasformar las condiciones actuales para construir ciudades y comunidades cuidadoras, toda vez que hace parte relevante de la subsistencia humana, además de la vida del planeta en general. Por lo tanto, es una actividad que nos corresponde a todos independientemente del género, la posición socioeconómica, la diferenciación étnica o el territorio donde se ubique.

No obstante, esta discusión está atravesada por un tema económico porque quien realice estos cuidados, debe tener las condiciones adecuadas para realizarlo; un tema complejo para el estado que junto a la construcción e implementación de Políticas debe pensar en estrategias de ejecución y financiación.

Así mismo, es importante destacar que otro de los retos de la política pública es incluir la dimensión emocional que está relacionada muchas veces con el vínculo y con el estado mental del cuidador, sin embrago, es un tema muy poco frecuente en las agendas o en las metodologías de trabajo, especialmente a nivel institucional o normativo. (Brovelli, 2019)

Precisamente, para identificar los temas que debe abordar la política de cuidados se retomó el artículo de Carolina Muñoz (2017) sobre “El cuidado como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y de derechos”, que revisa las implicaciones que tiene el cuidar y sus necesidades adyacentes en los lineamientos de políticas públicas integrado al enfoque de género y de derechos humanos.

El artículo destaca, en un primer momento, como a partir de la crisis de los cuidados surge su valorización e importancia de esta actividad para la sociedad y para el ser humano. Por lo tanto, demarca dos ámbitos de intervención, por una parte, a través de normas y políticas vinculadas a la organización del cuidado de los miembros del hogar desde la remuneración de estos trabajos y la inserción de la mujer a espacios laborales; y la otra, por medio de la acción pública de programas dirigidos a la protección de los propios mecanismos de cuidado. (Muñoz, 2017)

De acuerdo con la autora, la crisis del cuidado plantea ciertas urgencias para la acción y la preocupación por cómo los países van a responder a las demandas de cuidado sin discriminaciones hacia mujeres ni hombres y de forma universal e igualitaria, considerando la interrelación entre Estado, mercado y familia. En ese sentido, realiza la siguiente pregunta, ¿Qué implicaciones tienen las necesidades del cuidado para las políticas públicas?

Concluye que en definitiva, se trata de llevar a la esfera pública una temática antes considerada en la esfera privada y crear una política de cuidado que esté fundamentada en el enfoque de derechos que va de la mano de los derechos de las mujeres, es decir, que se debe asumir el cuidado como el “sostenedor de la vida” y para ello, se requiere garantizar e implementar mecanismos que permitan el ejercicio de estos derechos, su regulación y autorregulación a través de un marco ético donde el cuidado sea lo esencial. (Muñoz, 2017)

De esta manera, los gobiernos tienen la responsabilidad de generar una política que aporte a la organización de los cuidados, y, además, propicie la creación de diversos sistemas de cuidado. Es por este motivo, que retomamos el artículo de Patricia Rea Ángeles, Verónica Montes de Oca y Karla Pérez Guadarrama (2021) sobre "Políticas de cuidado con perspectiva de género", el cual hace una revisión académica y política sobre la creación de un Sistema Nacional de Cuidados con perspectiva de género y en clave de los derechos humanos.

Para llevar a cabo este objetivo el artículo retoma las circunstancias por las que hoy en día se habla de una "crisis de los cuidados" y rastrea las agendas internacionales en relación con los sistemas de cuidado, igualmente, si hay una participación real del estado en este tema o si solo se vincula en la formulación e implementación de políticas sociales para personas cuidadoras. (Rea, Montes de Oca & Pérez, 2021)

En ese sentido, las autoras identificaron que al respecto hay manuales sobre el cuidado en contextos de políticas de envejecimiento y guías sobre el cuidado para la persona cuidadora y para sus familias, también localizaron la implementación de instrumentos para coordinar y facilitar los cuidados con lineamientos y orientaciones de organismos internacionales.

Asimismo, consideran que hay número significativo de investigaciones científicas en América Latina y el Caribe que muestran la construcción de una "naturaleza intrínseca del cuidado femenino" y la presencia del hombre como una figura inusual en las labores de cuidado, adicionalmente, informan que hay un volumen considerable de estudios sobre el cuidado en adultos mayores, vejez y su perspectiva del cuidado como algo individual, por lo tanto, apelan a una necesidad de fomentar el cuidado como parte colectiva y compartida de la sociedad. (Rea, Montes de Oca & Pérez, 2021)

Igualmente, relacionan las áreas en las que se deben profundizar los estudios y las políticas, concernientes a las necesidades de las cuidadoras, la falta de capacitación, el trabajo sin remuneración, la nula atención en la salud de las cuidadoras, la falta de apoyo emocional, la poca visibilización y sensibilización en torno a su trabajo, la inexistencia de derechos y el reconocimiento del cuidado como un derecho -a ser cuidado, a cuidar y a cuidarse-. (Rea, Montes de Oca & Pérez, 2021)

Sin embargo, manifiestan que uno de los mayores desafíos de las políticas de cuidado es el diseño e implementación de modelos que integren la atención a diferentes grupos poblaciones y personas con diferentes situaciones de vulnerabilidad, es decir, los adultos mayores, personas en condición de discapacidad, con enfermedades huérfanas, entre otros, y que además viven en situación de pobreza, desigualdad y exclusión social.

Por consiguiente, enumeran algunas pautas que se deben seguir para la creación de un sistema nacional de cuidados: primero se debe realizar un diagnóstico social y demográfico de las necesidades de cuidado, así como un mapeo de políticas, programas y acciones públicas; segundo, se debe identificar las capacidades y las limitaciones de cada gobierno estatal, así como las reglas de operación de cada institución responsable de las acciones públicas realizadas; tercero, se deben crear alianzas estratégicas entre el sector privado, el sector público y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema; y cuarto, se debe invertir en la formación de recursos humanos, capacitación y tecnología especializada para formar a más profesionales del cuidado, pero también realizar cursos de capacitación, talleres y otras intervenciones con las personas cuidadoras, específicamente en salud física y emocional. (Rea, Montes de Oca & Pérez, 2021)

5. Ruta conceptual

5.1 Develando el concepto de Hogar

Desde sus orígenes el hogar está asociado al fuego como sinónimo de calor, seguridad y tranquilidad, en el cual se generan las mayores relaciones y vínculos del ser humano. Si bien esto hace que este íntimamente relacionado a conceptos como residencia, casa o refugio, este concepto es mucho más amplio y universal porque recoge variables de género, edad, condición social, religiosa o incluso étnica. (Bachiller, 2013)

Precisamente estas variables están directamente relacionadas a condiciones económicas, sociales, culturales, políticas y/o ambientales que posibilitan diversas maneras de comprender el entorno del hogar. Por ejemplo, Sánchez (2015), refiere una noción de hogar como unidad económica en la cual se resuelven las necesidades básicas de las personas sin necesidad de un vínculo sanguíneo o familiar y cita a Fernández Enguita que dice “un hogar es un conjunto de personas que ponen en común sus recursos para la satisfacción de sus necesidades. En este sentido, no implica necesariamente parentesco ni cohabitación, aunque eso sea lo más común”. (p.188)

En ese orden de ideas, Gaytán (2020) refiere el hogar, en primer lugar, como una condición social porque es allí donde se genera la socialización primaria de cualquier individuo, segundo, como una condición cultural por los estereotipos, roles y costumbres o rituales que allí se manifiestan. Asimismo, hay autores que lo conciben como “un espacio convivido, un sitio cuya significación emerge de la proximidad y comunicación, del compartir con otros, un ámbito marcado por las relaciones cara a cara con las sociabilidades primarias del sujeto”. (Bachiller, 2013, pg. 83)

Por lo tanto, concebir el hogar desde una dimensión sociocultural implica reconocer las diversas manifestaciones compartidas entre los sujetos desde la comunicación y el lenguaje,

como un espacio determinado por las relaciones e interacciones de la vida cotidiana. Es decir, que en el intervienen una variedad de escenarios, rutinas, actividades e interconexiones que se presentan en un determinado espacio - tiempo. (Sánchez, 2015). En resumen y en concordancia con todos estos autores, definimos el hogar como una construcción sociocultural y material.

> El aspecto sociocultural se refiere a la construcción de las relaciones entre las personas y el entorno, lo que da entrada a creencias, significaciones y prácticas, tanto particulares como grupales, donde el centro es la familia. La construcción material está relacionada con lo físico-espacial ya que el hogar supone un espacio físico, que puede estar desvinculado de lo físico-espacial de la vivienda. (Cuervo, 2010, p.79)

Precisamente el hogar como construcción sociocultural está atravesada por objetos y por una realidad material que no es fija ni estática, es móvil y se adapta a las circunstancias y al contexto del individuo. Por lo tanto, es preciso concebir el hogar como algo móvil, en movimiento, que se complementa como una extensión de acciones sociales e imaginativas que posibilitan nuevos significados y nuevas prácticas, no solo en el ámbito doméstico si no en el espacio público y social del individuo. (Cuervo, 2010), siguiendo al autor,

En tal sentido, lo público está conectado al entorno del hogar y posibilita crear, imaginar o enunciar focos de realidad diversas cargadas de experiencias positivas o negativas que se replican constantemente en los lugares que habitan.

Por consiguiente, esas experiencias positivas o negativas que trascienden de un plano individual o grupal, nos posibilitan identificar que hay elementos intrínsecos en el entorno hogar, como los conflictos, los cuales existen por las acciones incompatibles, las diferentes emociones o sensaciones sobre una conducta o sobre una interacción social, familiar o personal.

De este modo concebir el hogar como un componente inherente de conflicto es comprender la complejidad de este entorno y poder avanzar en mecanismos de respuesta y estrategias de prevención, especialmente cuando las cifras y los informes de violencia intrafamiliar así lo demuestran. (Lebrusan, 2019)

Sin embargo, es imposible avanzar en estos escenarios sin el componente de familia porque es el punto de partida desde donde se han estudiado las relaciones y tensiones al interior de los hogares, además, porque en el marco normativo se hace una conceptualización directa a la familia y la relaciona como parte de los derechos fundamentales del ser humano.

En ese sentido, el hogar desde los estudios de familia se concibe como una unidad de convivencia en el que se desarrolla una vida privada y una vida familiar, en él debe haber algún parentesco o una relación de afinidad, en la cual compartan una identidad moral y simbólica que les permite afianzar lazos socioafectivos. (Lebrusan, 2019)

Cabe resaltar que hay unas diferencias muy notables entre el concepto de hogar y el de familia, mientras el primero hace referencia a un lugar o un entorno donde se establecen relaciones afectivas, emocionales y sociales; el segundo, hace referencia a un conjunto de personas relacionadas por los vínculos biológicos, civiles, de amistad, de amor, o por los intereses emanados de la convivencia entre sus miembros. Aunque las dos concepciones se complementan e interactúan en escenarios similares, la realidad es que el concepto de hogar se complementa con las diversas experiencias de quien las habita así sean de una persona que vive sola o con redes socio-afectivas alternas. (Lebrusan, 2019)

Si bien es cierto que hay una tensión constante entre estos dos términos porque siempre se le quiere catalogar a uno por encima del otro, también es cierto que no pueden ser

comparables y equiparables por sí mismo, debido a las funciones otorgadas por un sistema que se consolida desde dos posiciones, una que tiende a lo reproductivo y la otra a lo productivo.

No obstante, hay discusiones más recientes que abordan el hogar desde una mirada más holística que incluye el componente ambiental como parte primordial del cuidado y como reconstrucción social y política de las condiciones actuales de los seres vivos, que implica una conexión interna y externa del lugar doméstico como parte primordial de la ecología del habitar.

Una perspectiva que nos posibilita ampliar los debates en torno al hogar frente a la noción de familia, casa o vivienda. En ese sentido, cuervo (2010) refiere que,

> La cuestión del hábitat doméstico es una categoría abarcadora que incluye varios elementos: principalmente es una construcción y expresión de la relación entre las esferas pública y privada entre el hombre, la casa y la vivienda, como elementos necesarios para la configuración del hogar. (p. 84)

Al respecto se plantea una nueva correlación de las esferas públicas y privadas desde el entendimiento de que todo lo interno afecta lo externo y de igual forma lo externo puede influir en las dinámicas internas. Si bien hay autores que remarcan esta cuestión como algo difuso donde no hay unos límites claros, si hay una generalidad al reconocer que en ambos lugares hay una intersección de prácticas, culturas y lenguajes que posibilitan unos vínculos, unas experiencias y la satisfacción de unas necesidades propias de esta interacción con su hábitat -en relación con el habitar-. (cuervo, 2010)

Cabe resaltar que estos elementos nos posibilitan reconstruir un concepto de hogar desde una perspectiva ecosistémica y dialógica que abarcan diversos ámbitos y aspectos de carácter físico-espacial. Esto influye en las políticas y en las dimensiones territoriales como parte de un sistema de códigos, símbolos y relaciones de un espacio cohabitado.

5.2 Evidenciando el concepto de Cuidado

Este tema ha sido relevante en las últimas décadas porque se ha posicionado en la academia después de una lucha constante de las mujeres para que sea reconocido, valorado y politizado en el contexto público y privado. Es por ello, que se ha pasado de hablar de labores del cuidado, a temas desde la ética del cuidado, la economía del cuidado o incluso la organización social de los cuidados.

Estos aportes académicos han posibilitado desnaturalizar el concepto de cuidado como algo determinante de la mujer y poner el debate en los aspectos sociales, económico, políticos y reproductivos. Principalmente, porque es sabido que los cuidados están presentes en todas las etapas de la vida y en todas las circunstancias propias del ser humano. (Esquivel, 2015). Por su parte, Aguilar citando a Molinier y Legarreta dicen,

> el concepto de cuidado involucra tanto el conjunto de prácticas que constituyen la acción material y física de cuidar, como la preocupación, el interés, el afecto y la atención que recaen sobre aquellos que, por distintas razones, requieren de cuidados. (2019, p.19)

En ese sentido, el concepto de cuidado es multifacético y nos lleva a entenderlo como una función social que integra actividades desde la atención, el interés y la preocupación que se puede tener por alguien o por algo. Además de ser proveedor de las condiciones esenciales de la vida -como la alimentación o el abrigo-, incluye otros procesos que están mediados por las dimensiones éticas, afectivas y relacionales que permiten el 'bienestar' físico y emocional de las personas.

Un bienestar que puede ser cuestionado y se enfrenta a tensiones y desigualdades porque se sigue romantizando y exaltando los cuidados como algo íntimo, privado, poco exigente y con muy poco valor social o político, sin embargo, es un elemento esencial de la vida que cuenta con

elevados costos y sin un apoyo institucional, organizacional o de redes locales y comunales. (Esquivel, 2015). En términos de Aguilar (2019),

> Reflexionar críticamente acerca del cuidado supone interrogarnos acerca de lo que constituye una vida digna de ser vivida y discutir los modos en que las sociedades se organizan en torno a estas respuestas. En suma, la cuestión del cuidado condensa miradas interdisciplinarias sobre el lazo social. (p.20)

Es decir, que hablar de cuidados es hablar de los componentes analíticos que nos llevan a comprender la provisión de cuidados en el hogar, la distribución equitativa de los cuidados y la factibilidad económica de estos. Para ello, es necesario viabilizar un concepto de cuidado transformador que contenga los acuerdos sociales, políticos, económicos y culturales de todos los que intervienen en él.

Es preciso aclarar que, estos acuerdos no deben de estar ajenos a una concepción desde la dimensión emocional porque hay una relación directa entre el cuidador y el que es cuidado, lo que implica comprender su estado mental y sus dinámicas de bienestar a partir de las capacidades que tienen para tomar decisiones, establecer relaciones y comprender su realidad. Así mismo, contemplar esta dimensión en el cuidado nos posibilita ver la interdisciplinariedad de este concepto y emplearlo en otros ámbitos como son las políticas públicas. (Brovelli, 2019)

Precisamente integrar estos conocimientos, necesidades y relaciones alrededor del cuidado implica una preocupación por el otro que va más allá de las condiciones internas y externas del sujeto, lo que introduce una mirada a las necesidades más básicas y a las conexiones que se dan desde la vida cotidiana como inhibidor de las practicas, los servicios y necesidades propias.

5.3 Revelando el concepto de Política del cuidado

Para definir este concepto se hace necesario retomar las políticas públicas como un conjunto de estrategias y lineamientos que se diseñan con el fin de dar respuesta a los conflictos y tensiones entre grupos poblacionales de acuerdo con las condiciones sociales, culturales, económicas, políticas, étnicas, entre otras.

Precisamente las políticas del cuidado están directamente relacionadas con estas dimensiones y se conceptualizan como una serie de acciones que se implementan con el fin de garantizar mejores condiciones organizativas y distributivas alrededor del cuidado. En ese sentido la CEPAL refiere que estas políticas están destinadas a garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para cuidar y ser cuidado[32].

Aunque es sabido que estas políticas están mediadas por las desigualdades estructurales con la pretensión de generar un reconocimiento mayor hacia las labores del cuidado como pilar de un sistema integral de cuidados, también es relevante vincular las dimensiones económicas, sociales y políticas como parte de una caracterización más amplia de los ámbitos, escenarios y perspectivas de este. Así lo refiere Esquivel (2015):

> se lo reformuló como un concepto que entrelaza lo económico –la forma en que las economías se benefician del trabajo de cuidados que no es reconocido ni remunerado–, lo social –las relaciones de clase y género– y lo político –los distintos actores que demandan, sostienen o implementan políticas públicas que directa o indirectamente moldean la prestación y recepción de cuidados–. (Esquivel, 2015, p. 64)

[32] Consulta realizada en la página oficial de la CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org)

Por lo tanto, estas dimensiones son parte constituyente de lo que se puede concebir como política del cuidado a partir de su reconocimiento como derecho social y como parte esencial de los sistemas de protección social y de los mecanismos regulatorios en los ámbitos públicos y privados (Muñoz, 2017). Una diada que se debe enfrentar a las condiciones de cubrir unas necesidades de cuidado, asumir un servicio alrededor del cuidado, otorga cuidados a nivel individual, familiar o profesional y recibir cuidados.

No obstante, estas dimensiones también están constantemente en tensión debido a que hay una perspectiva más social que reconoce la importancia de los cuidados durante todo el curso de vida y plantea unos lineamientos más abarcadores de estas condiciones desde la niñez hasta la vejez, por otro lado, hay una perspectiva más economista que esquematiza las labores de cuidado y las reduce a unas dinámicas relacionales en cuanto número, dificultad y tiempo empleado.

En ese sentido, el cuidado como concepto interdisciplinar nos posibilita reunir sus requerimientos y necesidades en relación a lo que se ha denominado las cuatro "R": R*econocimiento de los cuidados* con el fin de visibilizar el papel que juega el cuidado en determinado contexto; segundo, R*educción de los cuidados*, aunque puede ser contradictoria en ciertos escenarios es importante disminuir la carga hacia los cuidadores, especialmente las mujeres; tercero, R*edistribución de los cuidados* no solo entre los integrantes de un hogar, si no de las instituciones, redes y organizaciones que brinden servicios de cuidado; cuarto, en R*emuneración del cuidado* como la forma de compensación de los servicios prestados y la posibilidad de un reconocimiento económico a esta labor. (Esquivel, 2015)

6. Ruta metodológica

6.1 Reconociendo el enfoque y el tipo de investigación

La investigación se abordó desde un enfoque cualitativo, el cual indagó las relaciones alrededor del entorno hogar y los escenarios de confluencia de las políticas públicas en relación con el cuidado, así mismo, interpeló los desafíos actuales y recogió toda la información disponible a través de las normativas, decretos, lineamientos, planes, manuales y los conocimientos de gestoras, lideresas, instituciones y representantes de organizaciones sociales, comunitarias o étnicas.

Estos elementos permitieron comprender la realidad del entorno hogar y de las políticas del cuidado desde diversos contextos, con una perspectiva cualitativa de investigación social, que posibilitó la reinterpretación de marcos teóricos y conceptuales. En ese sentido, Sandoval (1996) dice que:

> Las condiciones más importantes para producir conocimiento, que muestran las alternativas de investigación cualitativa son: a) la recuperación de la subjetividad como espacio de construcción de la vida humana, b) la reivindicación de la vida cotidiana como escenario básico para comprender la realidad socio-cultural y c) la intersubjetividad y el consenso, como vehículos para acceder al conocimiento válido de la realidad humana. (p.35)

Precisamente estos tres momentos se viabilizaron en la investigación a través de fuentes secundarias de primer y segundo orden apoyadas por entrevistas y grupos de interés, esto porque la temática indagada contiene un número significativo de producciones que se hace necesario contrastar y problematizar en diversos contextos académicos, organizativos o institucionales.

Por esta razón, la investigación fue de tipo documental y el análisis se produjo desde una perspectiva ecofeminista, lo que implicó identificar y descomponer la información obtenida, y así, entablar un diálogo permanente desde los planteamientos originales del autor o autores, hasta las nuevas reinterpretaciones del campo estudiado por medio de un marco de interpretación que confrontó saberes, creencias y realidades del entorno hogar en relación con las políticas del cuidado.

> La investigación documental responde a tres necesidades informativas de los usuarios, en primer lugar, conocer lo que otros pares científicos han hecho o están realizando en un campo específico; en segundo lugar, conocer segmentos específicos de información de algún documento en particular; y, por último, conocer la totalidad de información relevante que exista sobre un tema específico. (Peña y Pirela, 2007, p.58)

De esta manera, la investigación documental con enfoque cualitativo permitió la construcción de conocimientos a partir de una interpretación y comprensión exhaustiva de los documentos con el fin de otorgar sentido y nuevos significados a las temáticas estudiadas. Por lo tanto, se estableció un dialogo con los textos para comprender esa realidad y confrontarla con otras perspectivas y visiones. (Gómez, 2011)

Esto posibilitó una comprensión más profunda entre la persona que conoce y lo que se conoce, entre la persona que investiga y lo que investiga, es decir, que la investigación reflejó la perspectiva particular del investigador a partir de las herramientas, técnicas y procedimientos de análisis documental que se realizó con las categorías entorno hogar y políticas del cuidado. (Blázquez, 2010)

Precisamente el análisis de la información se realizó con una metodología transversal de *Análisis de política pública* resaltando las diferentes interpretaciones que se le puede dar a una misma realidad, lo que permitió conocer e indagar por las acciones y decisiones establecidas en las distintas etapas del ciclo de la política pública, así como por los aspectos técnicos que se utilizan para la implementación de las agendas públicas.

En ese sentido, el análisis de la política pública permite conocer por qué se llegó a esas conclusiones, lineamientos y estrategias, además, cómo y cuáles fueron los roles desempeñados por las instituciones, por los servidores y por los individuos en particular. Así mismo, permite proporcionar herramientas para poder enfrentarse a cualquier decisión pública y programar una agenda que contenga los indicadores y las variables a intervenir; teniendo en cuenta como se formuló esa política, si fue participativa, que temáticas se debatieron y que elementos cognitivos, deliberativos y narrativos estuvieron presentes. (Forero & Hurtado, 2013)

De este modo, las políticas públicas se pueden analizar desde un campo del conocimiento contextual para revelar las causas, efectos, contenidos, restricciones y líneas de acción, así como las metodologías, los instrumentos y el objeto de estudios de esa política. También es importante identificar los impactos de las políticas públicas en la sociedad, preguntándose en qué medida la implementación de una determinada política ha modificado el tejido social que busca incidir. (Bulcourf y Cardozo, 2008).

Por lo tanto, es la implementación la que efectivamente determina la política pública, ya que de ella depende su impacto sobre la sociedad. No obstante, el problema de la implementación no reside en asegurar que quienes implementan se “ajusten” al plan de acción establecido (el estatuto de la política), sino en que el proceso de implementación se pueda alcanzar un mínimo consenso en torno a los lineamientos desarrollados. (Bulcourf y Cardozo, 2008).

6.2 Conociendo los Fundamentos epistemológicos de la investigación

El marco de interpretación de la investigación se desarrolló desde el ecofeminismo, porque contribuye a demostrar que la crisis de cuidados y la crisis socio-ecológica global se correlacionan en sus manifestaciones. Además, combina la ética del cuidado y la economía del cuidado con la ética ambiental, por medio de un marco que se enfrenta a cuestiones de género, raza, clase y naturaleza. (Puleo, 2023)

Estas condiciones son cuestionadas por el ecofeminismo, especialmente, cuando se afirma que todos los seres humanos somos naturaleza y cultura. Una dualidad donde todo lo relacionado a la naturaleza es cercano a la mujer y todo lo relacionado a la cultura es cercano al hombre; el primero se desprecia y el segundo se enaltece. (Díaz, 2019)

Por lo tanto, el ecofeminismo se edifica con las ideas occidentales de una naturaleza feminizada y desvalorizada que se debe reivindicar. Así mismo, académicas como Simón de Beauvoir, y más específicamente, Francoise d'Eaubonne, hablan de una consciencia que se debe tomar alrededor de las crisis de los cuidados en conexión directa con la crisis ambiental. (Puleo, 2017a)

Al respecto, es importante aclarar que si bien esta crisis es reconocida por un ecofeminismo occidental y en Hispanoamérica se ha retomado como una categoría analítica sobre las relaciones asimétricas, violentas y desiguales entre los seres humanos y todo lo comprendido como no humano. Aun así, genera detractores porque hay realidades que no siempre encajan con esta postura. (Trujillo, et al., 2022)

Es decir, que en estos contextos no occidentalizados la crítica a la dominación de la naturaleza y a la crisis del cuidado se hace desde una perspectiva decolonial, lo que ha conllevado a una resistencia hacia el ecofeminismo y un rechazo a la reproducción de un

discurso global sobre temas ambientales y de género (Trujillo, et al., 2022). No obstante, esta perspectiva se retoma en la investigación porque nos proporciona claves para repensar las contradicciones actuales en relación con el cuidado, las políticas públicas y el hogar, así mismo, revertir los imaginarios dominantes y proponer nuevas formas de relación con ese entorno.

En ese sentido, al usar estos lentes para ver el mundo, se pueden obtener diversas imágenes o teorías sobre el cuidado y analizar la cotidianidad del hogar en sus relaciones de poder y sumisión, además, poner el foco en diferentes puntos de origen dentro de la organización social y ambiental del sujeto u objeto estudiado. (Blázquez, 2010)

Precisamente esta forma de ver y percibir la realidad permitió diferentes planteamientos teóricos y estrategias para lograr una concepción diversa y comprender las condiciones internas y externas al cuidado. En sí, la variedad y complejidad de la teoría ecofeminista proporciona un marco flexible de exploración y una mirada crítica con respecto a quiénes somos y qué hacemos en el mundo. (Blázquez, 2010)

La perspectiva epistemológica ecofeminista expresa, de manera explícita, la relación entre política, ciencia y cuidado socioambiental, asimismo, propende por métodos no estructurados, los cuales se van creando en la medida que se desarrolla el trabajo investigativo, a veces de forma muy espontánea y con el ojo crítico de la investigadora.

Para ello, se debe establecer un marco teórico que redefina la realidad y reflexione de forma crítica sobre los imaginarios y comportamientos en los que se está sumergido, ser conscientes de las dinámicas que nos rodean para pensar y pensarnos desde el camino trazado por la ecología y el feminismo. (Puleo, 2017b)

Además, debe tener un sentido de urgencia y englobar todos los aspectos de la vida, es decir, que debe tener una característica holística en relación con el cuidado, la justicia, atención,

protección y como tarea esencialmente colectiva, para impactar en la recolección de la información, en los análisis y en la comprensión final de la temática estudiada. (Díaz, 2019)

En ese sentido, la perspectiva ecofeminista prefiere eliminar los sesgos de sexo, clase, raza y especie por medio de un ejercicio ético y transformador frente a la urgente crisis ecológica y crisis de cuidados, lo cual consiste en escuchar las voces de los otros, gestionar los recursos y apuntar a la raíz de las desigualdades. Como señala Díaz (2019),

> En suma, el ecofeminismo consiste en una teoría y una práctica fuertemente ligadas a las experiencias vitales y es por ello por lo que podemos hablar de una pluralidad en el seno del ecofeminismo. No obstante, esta pluralidad no nos impide trazar un mapa que dé cuenta de sus distintas tendencias y principios inspiradores a efectos de disponer de una mejor comprensión de las diferencias y los puntos en común entre ellos. (p.8)

Asimismo, no hay una metodología, unas técnicas o unas herramientas de análisis que por sí solo se puedan identificar desde una perspectiva ecofeminista, más bien, de lo que se trata es de conocer el contexto de la investigación y crear nuevas estrategias para abordar determinadas temáticas o adaptar las ya existentes.

Dentro de este marco, lo que se especifica es la manera como se observa, como se indaga, las preguntas que se generan, las relaciones que se establecen y los nuevos aportes que se realiza a la ciencia, a las comunidades, a las instituciones y a las organizaciones de orden étnico, cultural, ambiental y/o social. (Puleo, 2023)

6.3 Identificando la estrategia metodológica

Si bien se puede hablar, que esta metodología es flexible, dialógica y parte de una experiencia deductiva de la propia investigadora, también es importante referir los pasos que posibilitaron consolidar el volumen de información y obtener una síntesis de las relaciones y tensiones alrededor del entorno hogar y las políticas del cuidado.

En primer lugar, está la fase de indagación en la cual se utilizaron fuentes secundarias de primer y segundo orden apoyadas por entrevistas y grupos de interés, para posteriormente realizar el análisis y la sistematización de la información, y, por último, se realizó la fase expositora de la investigación. (Bartra, 2010)

Para llevar a cabo las tres fases de la investigación adaptamos las pautas de Rocío Jiménez (2021), como una serie de tópicos que se desarrollaron en cinco pasos: ¿Quién investiga?, ¿lo que se investiga?, ¿Con quién?, ¿Cómo?, y, ¿Para qué?

Es importante ubicar que ***Quien Investiga,*** lo hace como mujer, madre, trabajadora, cuidadora y participante activa de organizaciones, grupos o comunidades, la cual ha acumulado una serie de experiencias en las políticas públicas, en el enfoque de género, en las comunidades rurales y étnicas, y, por lo tanto, tiene un compromiso con cambiar y comprender el contexto del entorno hogar y aportar a las políticas del cuidado.

Así mismo, ***lo que se investigó,*** está directamente relacionado con el campo experiencial de la investigadora, a partir de dos temáticas que confluyen en una coyuntura actual y que nos permiten replantear lo que hasta ahora muchos académicos han conceptualizado como hogar. Al mismo tiempo, nos permite reconocer los planteamientos alrededor de las políticas del cuidado y las diferentes posiciones éticas, políticas, sociales, culturales o ambientales que se puedan obtener al respecto.

En ese sentido, ***con quien se investigó,*** parte de una realidad normativa y de una construcción y análisis documental de fuentes secundarias de primer y segundo orden a partir de dos categorías: entorno hogar y políticas del cuidado. No obstante, se complementó con entrevistas y grupos de discusión a gestores e integrantes de organizaciones sociales, étnicas y rurales para ampliar el debate, desestructurar los discursos, replantear nuevas concepciones y promover nuevos lineamientos.

Ahora bien, ***se investigó para***, comprender las relaciones y tensiones del concepto entorno hogar y cómo estos factores pueden incidir en rutas, estrategias o programas para avanzar en el objetivo de la Política Nacional del Cuidado, que consiste en promover una nueva organización social de los cuidados en el país, por medio de la provisión de cuidados, asistencia y apoyo de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por último, el ***Cómo se investigó***, parte de la ubicación general de los documentos y la transformación de la información contenida en él, a través de la descripción y de la reconstrucción del contenido de un documento ya sea en formato impreso o digital. Para ello, fue necesario hacer una selección de un determinado número de artículos, políticas y normativas, especificando tiempo, temáticas y hallazgos o líneas de acción.

De igual forma se diseñaron instrumentos de consulta y análisis como fueron las fichas bibliográficas, las matrices de sistematización de políticas, la matriz de datos y de análisis en donde se plasmaron los contenidos obtenidos de las diversas fuentes, de acuerdo con la naturaleza y alcance de la investigación. Una vez reunidos estos contenidos se pasó a la interpretación, a la búsqueda de significados, algunos de ellos novedosos para el desarrollo teórico del tema, otros complementarios o confirmatorios de lo dicho por otros autores u otras fuentes en otros contextos. (Gómez, 2011)

Técnicas y proceso de análisis de la información

Las Fuentes secundarias utilizadas en primer y segundo orden son la normativa seleccionada desde el año 1991 en concordancia con el entorno hogar o con las políticas del cuidado, como lo es la política de primera infancia, infancia, juventud, mujeres, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población LGBTI, entre otras. También se seleccionó los artículos, tesis y documentos institucionales que contuvieran las dos categorías previamente establecidas, a saber, entorno hogar y políticas del cuidado.

Estos documentos se seleccionaron de la base de datos académicos como SciELO, Redalyc, Dialnet, Scopus, repositorio de la universidad de Manizales y el repositorio de Cinde. Después de una búsqueda de más de 500 artículos, se redujo a 55 documentos, de los cuales solo se seleccionaron los artículos que cumplieron con los siguientes criterios de inclusión:

1. Revistas que en su descripción de perfil o intereses tienen un énfasis por los estudios de familia, las políticas públicas y el cuidado.
2. Artículos que en su Título, palabras claves o resumen contiene uno de los siguientes términos de búsqueda: Hogar, vivienda, casa, familia, cuidado y políticas del cuidado.
3. Artículos, libros o capítulos publicados entre enero de 2013 y julio de 2023.
4. Revistas, artículos académicos y libros que se ubiquen en todo el territorio nacional, centro-sur de América y España.
5. El principal foco es el entorno hogar y la Política Nacional del Cuidado

También se tuvo en cuenta los siguientes criterios de exclusión:

1. Los términos de búsqueda aparecen únicamente como descriptores y no constituyen el foco del artículo.
2. No respondían a la pregunta de investigación o no profundizaban sobre el tema.

Posteriormente, se registró la información obtenida de las Políticas públicas de primera infancia, infancia, juventud, mujeres, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y población LGBTI, en una "**Matriz de sistematización de documentos de Política Pública**", la cual incluyó el año, la clase de documento, fuente, instancia, objeto de la ley o normativa, lineamientos u objetivos, categorías (entorno hogar -cuidado-Políticas del cuidado) y observaciones. (Ver Anexo A)

También se utilizó la "**ficha bibliográfica"** para sistematizar la información obtenida de los artículos y documentos académicos, los cuales sintetizaron los datos de la siguiente manera: año de publicación y país, título, autor(es), tipo de documento, resumen, palabras claves, metodología, principales hallazgos, categorías (entorno hogar -cuidado-Políticas del cuidado) y observaciones. (Ver Anexo B)

Además, se realizaron dos grupos de discusión con una organización afro de Usme y un cabildo indígena de Bosa; con el fin de identificar las concepciones de hogar y de cuidado de los sabedores e integrantes de cada comunidad. Para ello, se realizó una guía de discusión que contenía los datos de encabezado con la fecha, lugar y actividad que se estaba desarrollando, y en el cuadro siguiente las categorías y variables de interés, en este caso, hogar y cuidado. (ver Anexo C)

Y se realizaron tres entrevistas semiestructuradas a gestores territoriales con el fin de identificar las relaciones que tienen las instituciones con el entorno hogar, las políticas y el cuidado. Para ello, se construyó una guía de preguntas que contenía los datos de encabezado con la fecha, lugar y actividad que se estaba desarrollando, y en el cuadro siguiente las categorías y variables de interés, en este caso, hogar y Política Nacional del Cuidado. (Ver Anexo D)

Así mismo, la información recolectada fue trascrita y organizada en una "**Matriz de datos"** donde se realizó una lectura detallada y se catalogó de acuerdo con las temáticas establecidas en la investigación. En este proceso se identificaron descriptores asociados a las matrices y fichas de los textos y artículos previamente recopilados. (Ver Anexo E)

Finalmente, estas fichas y matrices se agruparon y se llevó a cabo un análisis temático que posibilitó reasignarlos en rangos por afinidad conceptual, identificando diferencias y relaciones entre cada una, a partir de un esquema analítico de Inter-relacionamiento.

Figura 1.

Esquema Analítico.

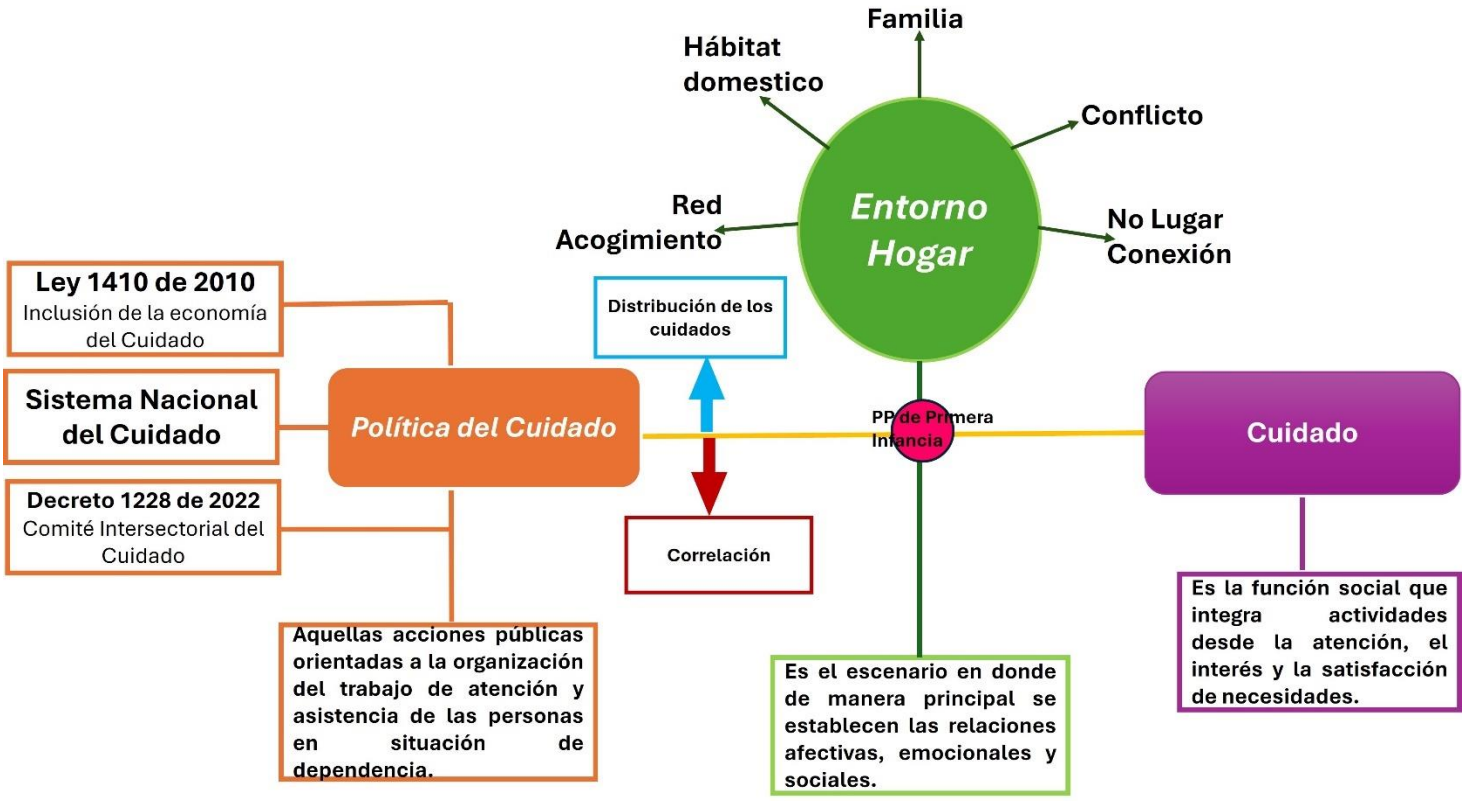

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del esquema analítico de Inter-relacionamiento.

7. Análisis y Hallazgos

A partir de la selección final de los documentos se realizó el análisis con los 25 artículos que cumplieron los criterios descritos en la metodología, de los cuales predominan los estudios de corte cualitativo (88%), en menor medida los cuantitativos (8%) y los no identificados porque no incluyen el tipo de estudio o método utilizado (4%). Asimismo, hay una prevalencia notoria por artículos de contexto urbano sobre temas de familia (48%), seguido de tema sobre vivienda y casa (36%) y, por último, sobre temas relativos al hogar (16%).

De esta manera, las consultas referentes al cuidado y las políticas del cuidado se enmarcaron en relación con la crisis de los cuidados (38%), la distribución equitativa de los cuidados (31%), los sistemas de cuidado en Latinoamérica (16%) y las agendas gubernamentales en el marco de la reducción, redistribución, reconocimiento y remuneración de los cuidados (15%).

Estos estudios fueron realizados en diferentes países como Chile, Colombia, México, España, y Argentina, no obstante, predominan los estudios del hogar en España. También es importante mencionar que en la búsqueda se evidenció palabras claves que aportaron a la conceptualización de categorías y al análisis del documento como fue *Hábitat doméstico*, *hogares transnacionales*, *hogares unipersonales*, *red de cuidados*, *cuidados comunitarios* y *desafíos de los cuidados*.

Por otra parte, se identificó que desde el marco normativo hay tres políticas que directamente contienen el concepto entorno hogar, la primera es la política de primera infancia con su estrategia de ‘0’ a siempre, que dispone de manuales técnicos y operativos para conceptualizar e implementar esta política. La segunda, es la política de infancia y adolescencia que en su documento operativo integra el concepto entorno hogar para focalizar sus líneas de

acción y ejes programáticos. Y tercero, se conceptualiza este término desde la política de salud por medio de los entornos y ambientes saludables para la promoción, prevención y protección de la población en temas de salud.

En ese sentido, el análisis realizado por medio de los filtros y las matrices evidenció que la palabra hogar se utiliza en mayor medida como descriptor y como equivalente a términos como vivienda, casa o residencia. De igual manera, hay una producción significativa de estudios sobre familia, tipologías de familias y relaciones al interior de esta, que permiten abordajes complejos desde los estudios sociológicos, antropológicos, económicos y geográficos; por ende, contribuyen a una definición de hogar más especializada.

En cuanto a las categorías de cuidado y políticas del cuidado se identificó una relación directa con los trabajos de cuidado y los roles ejercidos por las mujeres, debido a que son las primeras cuidadoras a nivel familiar, residencial, comunitario e incluso institucional.

Igualmente, se pudo contrastar esta información con la obtenida de los grupos de interés y las entrevistas realizadas a gestoras territoriales, con quienes se identificó las relaciones directas que hay entre estas comunidades y la palabra hogar y cuidado. Asimismo, las percepciones que hay del sistema nacional del cuidado y su pertinencia en la implementación de una política Nacional del cuidado.

De esta manera se organizó el presente capítulo en cuatro subtemas con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este trabajo investigativo. Para ello, se problematizó el concepto entorno hogar y se resaltaron los principales condicionamientos para incluirlo en un sistema nacional de cuidados a partir de las relaciones y tensiones encontradas entre estas dos categorías.

7.1 Problematizando el concepto entorno hogar desde las políticas del cuidado.

El hogar es un entramado de interrelaciones internas y externas en las que confluye un determinado número de personas a partir de la representación e interpretación de un mundo soñado, imaginado y habitado. No obstante, la política Pública, más específicamente, la de Primera Infancia -Ley 1804 de 2016-, contiene un concepto amplio que conjuga los dos términos *-entorno hogar-*, y los incorpora en sus manuales y estrategias con el objetivo de identificar los entornos sociales, físicos y ambientales en los que se produce una intensa interacción en el ser humano y con los que se puede generar líneas de acción y ejes programáticos que impacten a nivel local, regional y nacional.

> El entorno hogar es el escenario en donde de manera principal se establecen las relaciones afectivas, emocionales y sociales; se generan vínculos significativos que se expresan según cada contexto cultural; se favorece la socialización; se interactúa; y se estimula el desarrollo del individuo, independiente del tipo de parentesco y composición que tenga la familia, pero en concordancia con las concepciones de infancias, desarrollo e integralidad infantil específicas a la diversidad cultural que contextualiza la familia y el individuo. Es el lugar en donde se expresan y comparten los vínculos afectivos, lenguaje y relaciones; se construyen redes, creencias, mitos y patrones de relación. Es así, un espacio que posibilita a la EAS y sus UDS conocer la red de relaciones entre los miembros, incluidos los niños y niñas, y la forma como la familia construye sus propios ideales, modos de pensar, sentir y actuar; además del nivel de responsabilidad y corresponsabilidad que existe alrededor del niño o la niña en la primera infancia. (POAI, 2017, p.19)

Es importante aclarar que este concepto también se aborda en la Política nacional de infancia y adolescencia y en la Política nacional de atención integral en Salud, no obstante, se resalta en primera instancia esta definición por disponer diversas comprensiones de acuerdo con

las experiencias subjetivas de tipo personal, social o emocional, asimismo, por involucrar aspectos como el cuidado, la protección, las experiencias y las relaciones o vínculos; puntos que se problematizan a continuación.

Hogar como no lugar

Si volvemos a retomar el concepto de entorno hogar, podemos identificar que se concibe como un escenario y no necesariamente como un espacio físico, es más un constructo en el que se circunscriben afectividades, identidades, prácticas y hábitos. Por ejemplo, Besoain et al. (2020) expone que "el hogar se constituye relacionalmente, por lo que su realidad interna es producto de múltiples relaciones de ese *lugar con otros lugares*, y de múltiples esferas que se interceptan" (p.25). Específicamente, es lo que lo diferencia de otros términos como vivienda, casa o refugio.

Esto no quiere decir que no se pueda representar el hogar como un espacio físico, por el contrario, lo que implica es la necesidad de propiciar escenarios donde el concepto entorno hogar sea visibilizado y contrastado interna y externamente a partir de las experiencias, saberes, relaciones y practicas socioafectivas de sus integrantes.

> Hogar…Yo lo llamaría conexión. Siii así sería porque aquí somos todos, pensamos en todos. (Referente Afro de Usme)

En ese sentido, esta concepción refiere una relación más interdependiente con el hogar y si bien está relacionada con la definición que nos ofrece la política pública, también es cierto que estos vínculos y estas conexiones dependen de las relaciones de poder y de las dinámicas internas que confluyen en una serie de patrones, dispositivos y estructuras de dominación.

Por consiguiente, la realidad actual nos invita a retomar el término '*conexión'* como parte de una búsqueda interna y externa que nos posibilite modificar imaginarios, comportamientos y prácticas adultocéntricas, principalmente hacia niños, niñas, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y población LGBTI. Es decir, que la multiplicidad de relaciones, vínculos y conexiones existentes pueden desencadenar procesos de resistencia o de opresión al interior del hogar que reconfiguren diversas maneras de actuar en el hogar -desde lo físico, lo simbólico y lo soñado o imaginado-.

> Es el acogimiento ¡no!, Es el acoger, y desde que, o sea, cuando yo acojo mi hogar, el acoger implica muchas cosas ¡no!, Es el recibir, es el dar, es el proteger, es el dar ese amor, es la unión. Entonces, hogar me lo llamaría acoger. (Sabedora Afro de Usme)

En ese mismo sentido, se parte de un término nominal que en primera instancia nos lleva a reconocer las mínimas condiciones de habitabilidad que se puede tener en un escenario al que llamamos hogar -incluso desde la política pública se implementan estrategias para garantizar un mínimo vital de subsistencia en un lugar determinado-. Sin embargo, no es suficiente porque el término de "*acoger*", más allá de enunciarlo como refugio y resguardo, se proyecta como una expresión de resistencia. (Zaragoza, 2021)

Especialmente cuando se nombra desde comunidades étnicas que traen consigo una carga histórica de opresión, desigualdad y conflicto; por lo tanto, el hogar como acogida enlaza los espacios que han construido y añorado las comunidades afrocolombianas para el cuidado, la trasmisión de saberes y la construcción de identidad y que les permite pervivir desde sus

territorios y comunidades. Este es el caso de los Kilombos[33] espacios 'para ser y formar comunidad' que se constituyen como escenarios conjuntos de cuidado y relacionamiento con el otro, en los cuales el hogar desde un lugar físico trasciende a una dinámica de conexión y de acogida que incluso supera las relaciones íntimas y privadas con las que se ha relacionado históricamente este concepto.

Precisamente esta perspectiva sugiere dejar atrás estas ambigüedades desde lo público y lo íntimo y avanzar en nuevos relacionamientos desde adentro y afuera -como parte de lo propio en conexión con lo externo-. Es decir, que el hogar se concibe en una relación hogar-mundo de interdependencias e interrelaciones con lo otro, que también puede ser no humano. (Gaytán, 2020)

> "El hogar, en un sentido amplio, se comprende como el escenario de refugio, acogida y afecto. Constituye un espacio de residencia y convivencia permanente, es fundamental para el desarrollo y establecimiento de vínculos y relaciones sociales de base para la vida social, cultural y política de las personas y las familias" (Ministerio de Salud y Protección social, 2019, p.16)

> La visión tradicional del hogar como refugio debe complementarse con las otras dos funciones exploradas en este texto, y que le confieren su potencialidad política: el hogar como lugar de resistencia y como lugar de acogida. Estas tres funciones, debidamente conjugadas, nos permiten pensar horizontes que nos ayuden a generar ese nuevo espacio de experiencias que necesitamos para enfrentarnos a la crisis climática en común. Porque de esta crisis, nos decían, tenemos que salir juntos. (Zaragoza, 2021, p.159)

[33] La palabra Quilombo o Kilombo es usada en Latinoamérica para denominar las concentraciones, organizadas políticamente, de esclavos cimarrones. Actualmente en Bogotá se han construido casas denominadas Kilombos con el fin de preservar sus culturas, tradiciones y saberes.

Hogar como parte del habitar

Ahora bien, para avanzar en esta dicotomía de lo interno y externo como parte de lo privado y lo público, podemos retomar el concepto de hogar que nos proporciona la política Pública como una '*red de relaciones entre sus miembros'*, si bien no aplica literalmente a las condiciones de la premisa anterior si nos permite aludir a un proceso continuo y marcado de condiciones relativas al estar y habitar en ese entorno.

> Por lo tanto, la Política Pública de Infancia y Adolescencia (2018) establece que el entorno hogar constituye el escenario de residencia permanente donde un individuo o grupo ***habita***. Se configura desde relaciones de convivencia y vínculos de afecto, a la vez que proporciona condiciones de infraestructura, sanitarias y estéticas acordes a los requerimientos e intereses de quienes lo ocupan. (p.37)

En ese sentido, nos queda la pregunta de cómo la concepción de hogar desde el habitar nos posibilita avanzar en la discusión de lo público-privado. Es importante aludir que no nos remitiremos a él como un espacio geográfico o territorial de ocupación del espacio, más bien, se concibe como una manera de vivir y estar, como ser social, cultural y político conectado a todo lo que nos rodea (cuervo, 2010). Sin embargo, es importante mencionar que la política pública, en especial la de salud y la de infancia y adolescencia, se remiten al habitar como una forma de residir en un lugar determinado –'donde un individuo o grupo habita'-.

No obstante, el habitar se compone de múltiples dimensiones que conlleva a lecturas más complejas sobre el hogar, al mismo tiempo, enfrenta cuestionamientos relacionados con la habitabilidad de un espacio o de una vivienda (Besoain et al., 2020). Estas Cuestiones son importantes a la hora de diseñar o implementar agendas públicas relativas al acceso a la vivienda y mejoramiento de la calidad de vida, en especial cuando hay más de 2 millones de hogares que

requieren soluciones urgentes en este tema[34]. En función de lo anterior Bachiller (2013), expresa, que "las perspectivas más recientes han criticado a las antiguas definiciones por limitarse a la falta de un techo, cuando el verdadero problema no sería la ausencia de un refugio, sino de un "hogar"; priorizando la experiencia del habitar" (p. 82)

De ahí que se hable de una interdependencia entre políticas como parte del impacto y la incidencia que deben tener en las regiones. Un panorama que no es ajeno a la concepción de entorno hogar por ser parte de un constructo normativo y legislativo que brinda las directrices necesarias para su implementación.

> Si… mira que en la Consejería Indígena del distrito participan muchas mujeres indígenas…participan desde sus saberes… ehh por ejemplo el cabildo muisca de Suba y el de Bosa, si ese también…hablan de "moxigua", esa palabra la utilizan algunos, muy poquitos, pero eso se quiere…retomar estas palabras que son más nuestras… (Gestora étnica de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme)

En ese sentido, la palabra '*Moxigue*' se traduce como '*casa de los muiscas*'[35] y ha sobrevivido a una falta de reconocimiento, a un desplazamiento territorial y a la imposición de conceptos occidentales que no recogen su visión de mundo, aun así, representa todas las condiciones de vida de un pueblo en resistencia y a favor de recuperar nuevamente esa conexión con el hogar y con el habitar. Por lo tanto, las políticas del cuidado deben integrar un concepto de entorno hogar que complemente estas visiones en función del habitar y posibilite una mirada territorial, localizada y en movimiento. (Zaragoza, 2021)

[34] Cifra obtenida de la página oficial del Ministerio Vivienda. El Gobierno Nacional ha trazado cuatro Objetivos de Desarrollo de Vivienda a 2030 | Minvivienda

[35] Traducción que se extrae de la página oficial de la Biblioteca del Banco de la Republica. La vivienda Muisca | La Red Cultural del Banco de la República (banrepcultural.org)

Hogar como familia

En efecto retomar el hogar como conexión y como parte del habitar pueden ser elementos suficientes para incidir en las agendas públicas, sin embargo, se incluye la categoría *familia* como posibilidad de reconocer su importancia y su dinámica en el seguimiento y monitoreo de políticas públicas, en especial las relativas al cuidado.

> El entorno hogar es el primer escenario de acogida en el que transcurre parte de la vida de los seres humanos. Es fundamental para la construcción del sentido de la ***familia*** que es condicionado por la cultura y por acuerdos sociales particulares. Es un escenario donde se producen y reproducen referentes de cultura y de formas de relación, sentidos y significados propios del contexto y la historia que se pasan de generación en generación. Allí se reconocen procesos, experiencias, relaciones en torno a acontecimientos o sucesos vitales de los individuos y colectivos a lo largo del curso de vida. ***La familia*** y las redes de apoyo tienen el papel preponderante en este entorno, en el marco de la relación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes. (Política Nacional de Infancia y adolescencia, 2018, p.37)

En primer lugar, es importante aclarar que reconocemos la familia y el hogar como dos concepciones distintas, pero íntimamente relacionadas, sin embargo, no son codependientes y no necesariamente interactúan en los mismos escenarios (Sánchez, 2015). Por lo tanto, la discusión se centra en identificar cuáles son los elementos primordiales que cada concepto aporta en la implementación de políticas públicas y como pueden incidir en la construcción y formulación de planes, programas y líneas de acción.

En ese sentido, la familia responde a unas dinámicas sociales, a unas condiciones económicas y a unos patrones culturales que impactan en el ciclo social y constitutivo de una

sociedad; por ejemplo, en el relevo generacional, en el cuidado a los adultos mayores o en la crianza de los niños y niñas menores de 5 años. Además, estos condicionantes están determinados por el contexto de desigualdad, pobreza y marginación, que afecta la composición familiar e impacta en la interacción directa o indirecta con el entorno hogar.

> … yo considero que las políticas deben llegar a las casas, a sus ocupantes… se queda en lo institucional, en las ayudas… se dice de avanzar en procesos de formación y capacitación, pero no es suficiente, el foco sigue siendo las mujeres porque son ellas las que crían, las de todo. (Gestora territorial SDMujer)

Precisamente, las mujeres que son madres solteras representan muy bien este contexto porque están inmersas en una condición social y económica de sustento y provisión, al mismo tiempo, tiene la presión de elegir las dinámicas de cuidado, la inserción laboral y la identificación de redes e instituciones a nivel comunal o local. Más aún, cuando el 44,2% de los hogares colombianos está conformado por madres que son cabezas de hogar y de esos el 69,7% son madres solas o sin pareja.[36]

Por lo tanto, las condiciones de uno y otro concepto se diluyen entre las relaciones cotidianas de funcionalidad y disposición. Principalmente cuando la realidad no encaja dentro de los parámetros establecidos y se generan presiones internas y externas por mantener un orden social, cultural o económico, que permita una estructura acorde a lo

> Los conceptos de familia y hogar deben comprenderse de una manera complementaria, entendiendo a las personas y familias como sujeto y centro de las intervenciones, y al entorno hogar como el escenario que garantiza condiciones, que contribuye a su desarrollo. (Ministerio de Salud y Protección social, 2019, p.17)

[36] Cifra obtenida de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2021). Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf (dane.gov.co)

dispuesto por la norma, por las políticas y por las instituciones, incluidas las académicas. (Lebrusan, 2019)

Por otro lado, es importante mencionar que en este escenario de las políticas del cuidado no hay una relación unidireccional entre familia y hogar, cada una interviene de acuerdo con las condiciones del contexto en el cual se desenvuelven.

Si bien es un panorama complejo porque desde las políticas públicas se deben crear lineamientos que abarquen un número considerable de beneficiarios, también es importante considerar las circunstancias en las que se efectúa, porque no es lo mismo el contexto de una familia heteronormativa a un contexto de un hogar unipersonal. En ese sentido, cada concepto dispone de unos elementos distintivos que les permiten generar acciones acordes a los ejes programáticos de cada política.

Hogar como Conflicto

Este punto se retoma porque no está incluido dentro de las concepciones de entorno hogar de las políticas de primera infancia, infancia y juventud. Por ende, al ser el hogar un entorno donde interactúan diferentes procesos, escenarios, situaciones y/o relaciones a partir de diferentes posiciones o intereses, se hace necesario plantear las dimensiones conceptuales que emergen de los conflictos y que nos posibilitan nuevos roles, estrategias y herramientas para abordarlos al interior del hogar. (Ramos y Muñoz, 2010)

Específicamente, cuando no hay una referencia directa en las políticas públicas y mucho menos en los informes, que nos posibilite comprender su conceptualización y los mecanismos de mediación y prevención. Por ejemplo, al consultar las estadísticas nacionales sobre este tema, con el fin de establecer un panorama diferencial en el contexto del cuidado y el entorno hogar, lo

que principalmente emerge son los casos de violencia intrafamiliar[37] y de feminicidio[38], y aunque son alarmantes sus cifras[39], no posibilitan abarcar otras cuestiones, que pueden ser incluso, la génesis del conflicto.

En ese sentido Ramos y Muñoz (2010) citando a Lederach:

> destaca tres elementos que interactúan entre sí al interior de los conflictos: las personas, el proceso y el problema. La primera actividad por realizar para entender el conflicto es conocer cuántas personas se encuentran implicadas, qué nivel de implicación mantienen, el papel que juega cada una de ellas y el grado de interdependencia existente; Otro de los elementos del conflicto lo constituye el proceso, es importante darse cuenta de que el conflicto es un procedimiento, es decir, que se va desarrollando a lo largo del tiempo; por último, se señalan algunas de las fuentes principales del conflicto, prescindiendo del nivel (interpersonal, intra o interorganizacional, comunal o social) y del contexto. (pp. 9-16)

Al encontrarse el hogar en esta apuesta, se hace necesario que las políticas del cuidado dimensionen una visión integral de este concepto, asimismo, proporcione alternativas que puedan retomar el conflicto como parte innata de las relaciones humanas. Por lo tanto, incluir el conflicto como una dimensión del hogar, posibilita crear herramientas, estrategias y líneas de acción, que abarquen la construcción de un marco interpretativo como espacio vital de las experiencias positivas o negativas alrededor de este.

---

[37] La violencia intrafamiliar es entendida como toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia. Violencia intrafamiliar en Colombia en los últimos doce años (scielo.org.co)

[38] Feminicidio es la muerte de mujeres de cualquier edad, expresión extrema de violencia contra las mujeres basada en el poder de control, objetivación y dominio de los hombres sobre las mujeres. Artículo - Evolución del concepto de Feminicidio en Colombia un análisis de casos.pdf (unilibre.edu.co)

[39] En 2023 se registraron 109.674 casos de violencia intrafamiliar en todo el territorio nacional y 630 feminicidios. Colombia no puede ser indiferente ante el aumento de cifras de feminicidios y ola de violencia contra la mujer: Procuraduría (procuraduria.gov.co)

7.2 Estableciendo las relaciones entre el marco normativo de la PNC y el entorno hogar

En el punto tres del primer capítulo '*contexto normativo*', se puede observar una amplia gama de leyes, decretos, resoluciones y sentencias que han promulgado durante los últimos 30 años alrededor de las políticas sociales enmarcadas en el cuidado, no obstante, nos remitiremos en este apartado al marco normativo de la actual Política Nacional de Cuidado.

Ley 1413 de 2010 por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Esta ley fue la primera que se promulgo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes artículos:

> **Artículo 1. Objeto y alcance de la ley.** La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
>
> **Artículo 2o. Definiciones.** Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:
>
> **Economía del Cuidado:** Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa.

Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.

Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

Artículo 3o. Clasificación de actividades. Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:

1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
2. Preparación de Alimentos.
3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.
4. Limpieza y mantenimiento del vestido.
5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).
6. El cuidado de ancianos y enfermos.
7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.
8. Reparaciones al interior del hogar.
9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.

Específicamente, esta ley tiene una relación directa con el concepto entorno hogar por medio de la información obtenida de la encuesta de "uso del tiempo" que realiza cada dos años la Dian; con este instrumento se obtiene la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado que posteriormente se utiliza en el diseño y formulación de programas, políticas y estrategias.

A continuación las variables de esta encuesta:

-Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo, según sexo Total nacional.

-Tiempo diario promedio por participante en grandes grupos de actividades Total nacional.

-Participación en actividades de trabajo no remunerado, según sexo y región.

-Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo no remunerado, según sexo y región.

La ley 1595 de 2012. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011.

Esta ley se promulgo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes artículos:

Artículo 1. A los fines del presente Convenio:

(a) la expresión trabajo doméstico designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos;

(b) la expresión trabajador doméstico designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo;

(c) una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico.

Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Esta ley promulgo un artículo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes apartados:

Artículo 222. Sistema nacional de las mujeres. Créase el Sistema Nacional de las Mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

Así mismo, el Sistema realizará seguimiento a la política pública de cuidado que se construirá bajo la coordinación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, teniendo en cuenta los enfoques de género e interseccional para el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado.

Política Nacional del Cuidado.

Esta política se promulgo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes artículos:

Objetivo: Promover una nueva organización social de los cuidados en el país, por medio de la provisión de cuidados, asistencia y apoyo de niñas, niños y adolescentes, personas

adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia; así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados –que hoy realizan mayoritariamente las mujeres– desde un enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural, en el marco de la equidad de género e igualdad de oportunidades en Colombia.

-**Medición y visibilización del trabajo de cuidados no remunerado.** Este factor tiene como propósito hacer visible y revalorizar el trabajo de cuidados y uso de la información para el diseño de políticas públicas y para la medición y contabilización del trabajo de cuidados (ONU Mujeres, 2018). En el marco de la agenda de desarrollo sostenible 2015-2030 ratificada por Colombia ante las Naciones Unidas, el objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Igualdad de Género” resalta la necesidad de contar con el reconocimiento, cuantificación y valoración del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado por medio de la oferta de servicios públicos, infraestructura, políticas de protección social y responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres al interior de los hogares así como reconoce al cuidado como un tema transversal a la agenda de desarrollo 2015-2030 (Global Policy Watch, 2019).

-**Imaginarios y prácticas culturales en torno al cuidado y distribución del trabajo de cuidados no remunerado.** Este factor pone en evidencia la necesidad de distribuir de manera más justa y equilibrada el trabajo de cuidados no remunerado (ONU Mujeres, 2018). Resalta aquellos imaginarios sociales que profundizan la división sexual del trabajo, según la cual las mujeres tienen mayor responsabilidad en las labores de cuidado, limitan la partición de los hombres en estas labores, restringiendo la oferta de servicios de cuidado (DNP, 2019). Hace referencia a la adopción del enfoque de redistribución y corresponsabilidad del trabajo de cuidado dentro de los hogares (entre hombres y mujeres),

entre familia y comunidad (reconociendo redes de apoyo más amplias que las familiares) y entre el trabajo realizado por las familias y la provisión de servicios por parte del Estado y el mercado.

-**Imaginarios y prácticas culturales en torno al cuidado**. De acuerdo a la ENUT 2016-2017, el 84.9% de las personas está de acuerdo o muy de acuerdo con que ambos, el hombre y la mujer, contribuyan al ingreso del hogar. Sin embargo, los estereotipos y roles que discriminan a las mujeres continúan vigentes: 38.5% de la población está de acuerdo o muy de acuerdo con que "el deber de un hombre es ganar dinero, y el de la mujer es cuidar del hogar y la familia" (DANE-ONU Mujeres, 2020b).

-**Distribución del trabajo de cuidados entre mujeres y hombres al interior del hogar.** Como se argumentó en el factor de análisis anterior, las acciones asociadas a lo que se considera masculino y femenino son el resultado constitutivo de la organización social que se ha atribuido al cuidado, es decir en donde mujeres y hombres asumen diferentes responsabilidades en lo relacionado con el cuidado o en muchos casos se asigna solo a la mujer, es así como se evidencia que los patrones de masculinidad están más relacionados con la provisión de recursos económicos para la adquisición en el mercado de bienes y servicios para el sostenimiento del hogar; mientras, que los patrones de feminidad están determinados por la reproducción a través de vínculos sociales de cuidado no remunerado dentro del hogar, generando una desigualdad socio económica y de género (Esquivel V. E., 2012).

-**Oferta y calidad de servicios para el cuidado**. El proceso de diseño de una política pública de cuidado requiere, entre otras cosas, la identificación de las políticas que de manera directa tienen como fin la asignación de responsabilidades de cuidado como insumo

para construir una agenda intersectorial capaz de abordar el cumplimiento de los derechos de la población cuidadora y la sujeta de cuidado. En particular, las políticas dirigidas a la prestación de servicios de cuidado son entendidas como aquellas que redistribuyen parte del trabajo de cuidado no remunerado que realizan en especial mujeres con niños y niñas en edad preescolar, personas enfermas, con discapacidad o de edad avanzada al Estado, mercado o sector no lucrativo (DNP-BID, 2020).

-Enfoques de la Política Nacional de Cuidado

Enfoque de Género. Se entiende como la incorporación de la perspectiva de género a través de los procesos (normas, políticas, programas, proyectos, etc.) que sopesan y reconocen las consecuencias para las mujeres y los hombres de las intervenciones y medidas que se implementan en todos los niveles de planeación. Tiene como fin que tanto mujeres y hombres se beneficien por igual y de igual forma busca evitar la desigualdad e inequidad de género. El enfoque de género en el largo plazo se traduce en transformaciones institucionales, sociales, normativas, culturales y comunitarias (ONU Mujeres, s.f.).

Enfoque de Curso de Vida. Se entiende como el reconocimiento de los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano depende de la interacción de diferentes factores y como resultado de múltiples experiencias acumulativas, decisiones y situaciones influenciadas por el contexto en el transcurso de la vida de las personas. La incorporación de este enfoque en las políticas públicas busca intervenir oportunamente en cada generación para repercutir en las siguientes y lograr que los mayores beneficios de un momento vital se deriven de intervenciones hechas en un período anterior (MSPS, 2015).

Enfoque participativo. Expresión dada a través de aquellas instancias, modalidades que permiten la intervención de la sociedad civil en la conformación, ejercicio y control de los

asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana (Ley 1757 de 2015).

Enfoque de derechos. Implica el diseño de políticas públicas que faciliten el goce de los derechos económicos y sociales y culturales (DESC) de toda la población. Implica elementos como la igualdad y no discriminación, progresividad y no retroceso, uso de los máximos recursos disponibles, integralidad, institucionalidad, participación, transparencia y acceso a la información y la rendición de cuentas. Emplea la focalización como instrumento para lograr la universalización como fin (CEPAL, 2017).

Decreto 1228 de 2022. Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.

Este decreto se promulgo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes artículos:

Artículo 2. Objeto. La Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado tendrá como objeto la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Definir los lineamientos técnicos y las estrategias para la implementación de la Política Nacional de Cuidado.

2. Definir mecanismos para la adopción de lineamientos y buenas prácticas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como rector y

regulador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), para la generación de información estadística oficial relacionada con la Política Nacional de Cuidado.

3. Hacer seguimiento al plan de acción de la Política, a las metas y al cumplimiento de los compromisos que asuman las entidades en el marco de lo definido por la Comisión.

4. Fomentar el intercambio de experiencias y la implementación de mecanismos de cooperación entre entidades territoriales, nacionales e internacionales en materias relacionadas con la Política Nacional de Cuidado.

5. Solicitar la elaboración de estudios, investigaciones y generación de conocimiento en torno al cuidado, a los actores públicos o privados que se considere pertinentes.

6. Expedir su propio reglamento.

7. Las demás funciones que le correspondan por su naturaleza y para dar cumplimiento al objeto con el que fue creada.

Ley 2281 de 2023 por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones.

Esta ley se promulgo en concordancia con las políticas del cuidado y tiene relación directa con el concepto entorno hogar en los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto de la ley. El objeto de la presente ley, en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, es la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica

Artículo 6. Creación del sistema nacional de cuidado. Créase el Sistema Nacional de Cuidado, mediante el cual se articulan servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas

e institucionales existentes y nuevas, con el objeto de dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares de manera corresponsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras.

El objetivo del sistema es reconocer, reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, a través de un modelo corresponsable entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad, para compartir equitativamente las responsabilidades respecto a dichas labores, dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares y las personas que necesitan cuidados, y garantizar los derechos de las personas cuidadoras.

Sistema Nacional de Cuidado. Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cuidado, sus componentes, sus instancias de gobernanza, se determina la oferta de servicios del Sistema al y deroga los Decretos 2490.

Artículo 2. Objeto del sistema nacional de cuidado. Desarrollar una sociedad del cuidado donde el Estado contribuya a garantizar el derecho a recibir cuidado, el derecho a cuidar en condiciones dignas y reconozca y fortalezca las formas comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro de la sostenibilidad de la vida.

Artículo 4. Definiciones. Para la interpretación, implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Cuidado se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

-**Sociedad Cuidadora**. Se refiere a la organización social del cuidado de la vida humana y no humana en interdependencia en todas sus expresiones, en la que se reconoce el cuidado como derecho fundamental y se reconocen y fortalecen los procesos comunitarios y colectivos de cuidado de acuerdo con sus comprensiones culturales. Los actores que componen la sociedad cuidadora son el Estado, las comunidades, los hogares y el sector privado.

-***Cuidado*.** Es el conjunto de actividades que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones desde una perspectiva simbiótica, solidaria y cooperativa; es pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública.

-**Autocuidado.** Conjunto de prácticas que mantienen, mejoran y preservan el propio bienestar, colectivo y territorial, exige crear condiciones materiales y simbólicas para su despliegue.

-**Cuidado Comunitario.** Actividades de cuidado basadas en relaciones comunitarias. Pueden ser derivadas de los sentidos del mundo y prácticas culturales propias de Pueblos y comunidades tanto en el ámbito urbano como rural, y son realizadas por personas, comunidades, Pueblos, colectivos u organizaciones de economía solidaria que desarrollan actividades de forma recíproca y complementaria con la vida en interdependencia, humana y no humana, presente en los territorios. Por ejemplo, (i) cuidado dirigido a niños, niñas y adolescentes; (ii) cuidado o apoyo dirigido a personas mayores; (iii) cuidado, apoyo o asistencia a personas con discapacidad; (iv) cuidado a personas gestantes, y atención antes, durante y después del parto (partería); (v) preparación y suministro de alimentos a la comunidad (ollas, comedores o restaurantes comunitarios, huertas comunitarias, entre

otras); (vi) apoyo en otras actividades como tareas escolares, eventos culturales o recreativos para la comunidad; (vii) cuidado del territorio, cuidado del agua, reforestación, limpieza de los ríos y quebradas, minga comunitaria para arreglos del entorno, entre otros; (viii) cultivo y cosecha de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros para la comunidad y; (ix) prácticas como el trueque, minga, mano cambiada, bailes, tejidos, danzas tradicionales, prácticas espirituales asociadas a la naturaleza y al cuidado del territorio. Pueden ser actividades no remuneradas o remuneradas sin ánimo de lucro.

-**Cuidado Ambiental.** Actividades y procesos de cuidado que contribuyen a la preservación, restauración, protección y defensa de la naturaleza, biodiversidad, territorios y los entornos vitales urbanos y rurales en el marco de una relación de interdependencia constitutiva de la vida en todas sus expresiones. El cuidado ambiental es una actividad fundamental para combatir los efectos del cambio climático.

-***Trabajos De Cuidado.*** Actividades realizadas para garantizar, proteger y sostener la vida humana y no humana, interdependiente en todas sus expresiones y compresiones culturales. Estas actividades se pueden realizar dentro o fuera de los hogares, las comunidades y los Pueblos, de forma remunerada o no. El trabajo de cuidado puede ser (i) indirecto: se refiere a las actividades necesarias para el mantenimiento habitacional de los hogares, las comunidades, pueblos y elementos naturales que sostienen la vida y (ii) directo: se refiere a las actividades para la atención directa de las personas.

-**Provisión de cuidados: La institucionalidad y el financiamiento.** De la mano con el reconocimiento y la redistribución paritaria del trabajo de cuidados, otra práctica fundamental de las políticas de cuidado es el de reducir la carga desproporcionada que asumen las mujeres en el interior de los hogares, mediante la provisión de servicios

accesibles, asequibles y de calidad. Esta práctica está relacionada con la ampliación de las coberturas a las necesidades básicas del cuidado, reduciendo la responsabilidad desde los hogares (ONU Mujeres, 2018).

7.3 Exponiendo las tensiones entre el marco normativo de la PNC y el entorno hogar

Para este aparatado se retomó la ley 1955 de 2022 por ser la normativa directa de la política Nacional de Cuidados que tiene como objetivo "Promover una nueva organización social de los cuidados en el país, por medio de la provisión de cuidados, asistencia y apoyo de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia; así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados –que hoy realizan mayoritariamente las mujeres– desde un enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural, en el marco de la equidad de género e igualdad de oportunidades en Colombia" (DNP, 2022). En ese sentido, se relacionarán a continuación las tensiones con el concepto entorno Hogar:

-Ejes de la Política Nacional de Cuidado:

Reconocimiento del trabajo de cuidados. Consiste en reconocer, visibilizar y valorar las actividades realizadas al interior del hogar catalogadas como trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, necesario para el bienestar y progreso de cualquier sociedad, economía, que centra al hogar como la principal fuente y receptor de servicios de cuidado (ONU Mujeres, 2018).

Reducción del trabajo de cuidados no remunerados. Implica la reducción de los tiempos y roles de cuidados asumidos por las mujeres a través de adaptaciones de la infraestructura y otros servicios que reducirían las necesidades del trabajo doméstico y de cuidado, y de

esta forma la participación desproporcionada de trabajo no remunerado asumido por las mujeres en los hogares (ONU Mujeres, 2018).

Redistribución del trabajo de cuidados no remunerado. Finalmente, la redistribución consiste en distribuir de manera más justa y equilibrada el trabajo de cuidados no remunerado y las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, así como el ejercicio de la paternidad responsable (ONU Mujeres, 2018).

En los ejes de la Política Nacional del Cuidado no está contemplado el marco de las R, la remuneración del cuidado, como un componente vital para reducir las desigualdades y visibilizar su labor a nivel interno y externo de las dinámicas del hogar.

-Déficit de recurso humano cualificado para el cuidado

La mayor parte del cuidado se produce en Colombia al interior de los hogares, sin que medie por ello remuneración para quienes los producen. Por tanto, la problematización del déficit de recurso humano cualificado para el cuidado habrá de referirse tanto al cuidado no remunerado en los hogares como al cuidado remunerado en las instituciones o producido por trabajadores remunerados para los hogares. Si lo que se pretende es cualificar mejor para el cuidado no remunerado toda la población estaría sujeta a dicha cualificación pues todos proveen y reciben cuidados en el curso de vida (ONU Mujeres, 2020).

-Vacíos del Sistema de Protección Social y la provisión de cuidado

Debido a que en todas las etapas de la vida la vulnerabilidad está presente, la exposición a riesgos a las que se ven enfrentadas las personas es bastante alta. En la primera infancia están presentes, entre otros riesgos, la mortalidad infantil, la desnutrición, el abandono, el maltrato infantil y el trabajo infantil. La infancia, adolescencia y juventud son periodos de la vida donde se detonan algunos riesgos como la inasistencia escolar, la deserción, el

embarazo adolescente y el consumo de sustancias psicoactivas. En la etapa adulta, las personas evidencian una mayor probabilidad de ocurrencia de riesgos como el desempleo, los accidentes laborales, la informalidad, la carencia de vivienda y los riesgos crediticios, entre otros (DNP, 2020).

-Enfoque diferencial

Hay una tensión muy fuerte entre el concepto entorno hogar y los enfoques de la política, porque no tienen en cuenta los procesos de las comunidades étnicas, de la población LGBTI y de los escenarios rurales.

Por este motivo, es importante tener un enfoque diferencial desde las políticas del cuidado y la concepción de entorno hogar que identifique las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. (Secretaria de Integración Social, 2022)

Además, es una posibilidad de que incluya a todas las condiciones poblacionales que históricamente han sido excluidas, discriminadas o vulneradas en sus derechos, para que jurídica o institucionalmente, puedan acceder, por medio de lineamientos, programas o estrategias de política pública, a condiciones dignas de cuidado y subsistencia.

7.4 Reconfigurando el concepto Entorno Hogar y su incidencia en la Política Nacional del Cuidado. Una lectura desde el ecofeminismo

El entorno hogar está directamente relacionado al cuidado, porque es desde allí donde se ejercen el mayor número de labores y trabajos alrededor del mismo. Por lo tanto, se infiere que la crisis del cuidado es un tema eventual como parte de las interacciones e interconexiones de las personas con su medio.

Asimismo, esta crisis se alimenta de la desconexión que tienen las personas con su entorno social, cultural, político y ambiental, y, además, profundiza la incapacidad de habitar el hogar. Por esta razón, es viable retomar las posturas que invitan a modificar los imaginarios y comportamientos al interior de los espacios domésticos y que posibilitan nuevas formas de relacionamiento con su entorno más próximo de cuidado y protección. (Díaz, 2019)

En ese sentido, es muy importante emplear diferentes estrategias con las que se pueda tejer puentes entre lo público y lo privado, más aún, en un mundo individualizado e hiperconectado. “Precisamente en este construir es que se dan procesos de apropiación del espacio que nos permiten diseñarlo, transformarlo y significarlo, estableciendo así una relación socioespacial con el lugar habitado” (Tobar, 2021, p.26).

Estos procesos de apropiación al interior del hogar se manifiestan por medio de la ensoñación, la imaginación y el recuerdo de experiencias que edifican su conexión con el entorno. Es decir, se parte de un relacionamiento interno y externo de un hogar habitado, producido, formado y cercano a los otros seres Humanos y no humanos. (Gaytán, 2020)

Es importante mencionar que en la Política Nacional del Cuidado y en el Sistema Nacional del Cuidado no hay una referencia directa al concepto entorno hogar, sin embargo, las condiciones

son las adecuadas para hablar de el, debido a que la mayoría de las prácticas en relación con el cuidado se realizan al interior de los hogares; independientemente de la población o el contexto.

En consecuencia, referirnos al hogar como espacio vital de subsistencia nos lleva a comprender las lógicas de resistencia que organizaciones, comunidades y pueblos étnicos han emprendido, a esto se suma, los retos que las mujeres han enfrentado es un sistema patriarcal que reproduce las condiciones de desigualdad y opresión.

Por consiguiente, en este escenario es importante articular las políticas de la vida cotidiana con las políticas públicas y las agendas gubernamentales; que integre diversos conceptos de hogar y posibilite una participación de toda la sociedad. Asimismo, se reconozca las definiciones que tiene cada comunidad para hablar de cuidado, hogar y casa.

> Articular una perspectiva de cuidados en la trama de la vida supone un desafío para las políticas públicas que, en general, sectorializan las intervenciones, servicios y políticas en áreas separadas: “medioambiente”, “género”, “cultura”, etc. Poder generar agendas locales transversales y articuladas significa un desafío crucial para las políticas públicas y supone el desarrollo de nuevas capacidades institucionales basadas en la formación para el trabajo en torno a la interdisciplinariedad e interculturalidad. (Celiberti, 2023, p. 49)

Por último, es necesario asumir un enfoque multidisciplinar que oriente la articulación de políticas al sistema nacional de cuidados e involucre acciones colectivas en favor de los espacios domésticos y de las prácticas de cuidado. Además, que priorice formas de habitar en lo urbano y en lo rural como parte de una construcción conjunta del concepto entorno hogar.

8. Conclusiones

Con la investigación se pudo concluir que el hogar como termino conceptual no ha tenido un abordaje amplio desde los estudios económicos, sociológicos, antropológicos, filosóficos, geográficos, o incluso desde las ciencias políticas o la psicología. Sin embargo, los estudios de familia han posibilitado un análisis desde diversos componentes que complejizan su análisis y afianzan sus relaciones con otras categorías similares.

En ese sentido, es muy común equipararlo con otros conceptos como, hogar-familia, hogar-casa, hogar-residencia, hogar-vivienda, lo que ha generado una diversidad de respuestas a necesidades distintas sobre las relaciones de poder, de jerarquización y de distinción en estos campos de estudio.

Por consiguiente, se han estructurado conceptos a partir de la configuración de un espacio físico (casa o vivienda), de un componente social (Familia), de una dimensión identitaria (habitar) y desde un lugar soñado y añorado (recuerdos, memorias); lo que ha posibilitado la interrelación de prácticas y saberes alrededor del entorno hogar.

Así mismo, el resignificar los saberes de las comunidades étnicas, de los mayores y de las gestoras de políticas, posibilitó la reestructuración de este concepto como parte de una relación con el otro, colectiva y en conexión con el entorno humano y no humano. Es decir, se concibe el hogar como asunto de todos y para todos.

No obstante, la palabra hogar para las comunidades étnicas y rurales sigue siendo foránea e introducida desde parámetros occidentalizados, por lo que en la mayoría de los casos no recoge sus conocimientos y visiones del mundo. Por lo tanto, uno de los retos en la implementación de la Política Nacional del Cuidado es incluir estas perspectivas en el diseño de estrategias y líneas de acción.

Otro punto que se consideró en la investigación es la relación familia-hogar, dos conceptos independientes que, si bien pueden interactuar en un mismo escenario y compartir los mismos integrantes, no constituye una misma estructura de relacionamiento y de habitabilidad de un espacio. Por lo tanto, la familia puede generar unos patrones cíclicos que determinan su funcionamiento y conexión con otros miembros que comparten unas características similares, a diferencia del entorno hogar, que estas relaciones, pueden ser con otros seres vivos sin ninguna característica afín, si bien sus conexiones pueden ser a partir de objetos, también se realiza por medio de recuerdos, experiencias y proyecciones.

De esta manera, el contexto y el entorno en el que se desenvuelven estos dos conceptos (familia y hogar), determina cuales son los parámetros respectivos que se establecen para la construcción e implementación de políticas, especialmente las que están incluidas dentro de un enfoque de cuidados.

Asimismo, esta investigación muestra que se debe incluir el conflicto como una dimensión del concepto de hogar, que trascienda la verticalidad de las relaciones y, posibilite un marco interpretativo desde una visión más integral de estos términos en las políticas del cuidado. Teniendo presente que el concepto de hogar mantiene unas profundas tensiones que se complejizan con un mundo hiperconectado y globalizado.

No obstante, el reto está en diseñar planes y estrategias para ciudades y hogares multifuncionales en las que estén incluidos las mujeres, los niños, los ancianos y las personas en condición de discapacidad, donde el cuidado, la crianza, las labores domésticas estén distribuidas para facilidad de todos los integrantes de un mismo hogar y tenido en cuenta en una política a nivel local, regional y nacional.

Igualmente, la investigación identificó que hay una relación directa del concepto entorno hogar con la normativa de la Política Nacional del Cuidado, específicamente en los siguientes puntos:

-Ley 1413 de 2010 por medio de la encuesta Nacional de “Uso del tiempo” con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social a través de un instrumento de recolección de información que posibilita identificar las variables que influyen directamente en hogar, por ejemplo, el tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo no remunerado, según sexo y región.

- Ley 1955 de 2019 expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad y en el artículo 222. sistema nacional de las mujeres. Créase el Sistema Nacional de las Mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

-Decreto 1228 de 2022, se crea una Comisión Intersectorial que permita coordinar y articular la gestión de la Política Nacional de Cuidado, lo cual contribuirá a la articulación con otros sistemas e instancias, considerando la perspectiva de cuidado y de género, tanto de la población sujeta de cuidado como de la población proveedora de cuidado.

- Sistema Nacional del Cuidado. El presente decreto tiene como objeto reglamentar el Sistema Nacional de Cuidado, las disposiciones generales, su objeto, sus componentes, así como la creación del modelo de gobernanza y sus instancias, el sistema de información, difusión y

gestión del conocimiento, la financiación y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Ahora bien, la investigación identificó unas tensiones del concepto entorno hogar con la normativa de la Política Nacional del cuidado, específicamente en los siguientes puntos:

- En los ejes de la Política Nacional del Cuidado no está contemplado el marco de las R, la remuneración del cuidado, como un componente vital para reducir las desigualdades y visibilizar su labor a nivel interno y externo de las dinámicas del hogar.

- En el Déficit de recurso humano cualificado para el cuidado. La mayor parte del cuidado se produce en Colombia al interior de los hogares, sin que medie por ello remuneración para quienes los producen. Por tanto, la problematización del déficit de recurso humano cualificado para el cuidado habrá de referirse tanto al cuidado no remunerado en los hogares como al cuidado remunerado en las instituciones o producido por trabajadores remunerados para los hogares.

-Vacíos del Sistema de Protección Social y la provisión de cuidado. Debido a que en todas las etapas de la vida la vulnerabilidad está presente, la exposición a riesgos a las que se ven enfrentadas las personas es bastante alta.

Finalmente, los lentes del ecofeminismo permitió profundizar los tópicos del hogar como espacio físico, emocional y simbólico, de igual manera, nos invitó a repensar el habitar en contraposición a las dinámicas de poder, a cuestionarlo como asunto político de todas las relaciones de autoridad y sumisión que se han normalizado al interior de los espacios domésticos. Aspectos que se pueden incluir en la política pública desde sus metodologías de análisis y procesos de seguimiento y monitoreo.

9. Recomendaciones

Esta investigación plantea tres recomendaciones a la hora de profundizar en los estudios relativos al entorno hogar y su incidencia en la política Nacional del Cuidado:

-En primer lugar, se hace necesario abordar la temática del hogar desde un contexto rural, debido a que no hay un número significativo de artículos, tesis, revistas, páginas académicas, entre otros. Igualmente, no hay un apartado específico de la Política Nacional del Cuidado que incluya las dinámicas internas y externas del cuidado en un ámbito rural.

-En segundo lugar, es necesario profundizar en dos conceptos: hogares en red y hogares transnacionales, los dos están atravesados por una dinámica de interrelacionamiento que lleva a hablar de hogar mundo, como parte de un sistema globalizado y tecnologizado. Sin embargo, el primero tiene una connotación de interacción colectiva y el segundo una dinámica relacional entre integrantes de un mismo hogar, pero con residencias en diferentes partes del mundo. Estas condiciones pueden influir en la formulación e implementación de Políticas sociales y del cuidado en un contexto de migración.

-En tercer lugar, se hace necesario profundizar en temas de hogar y política del cuidado desde las secuelas físicas y emocionales de la pandemia Covid 19. Si bien hay artículos relacionados entre el año 2020 y el año 2023, también es cierto que es un tema que ya está quedado en el olvido y con poca evidencia de las consecuencias a largo plazo.

-Por último, se recomienda continuar con el proceso investigativo en una etapa metodológica comprensiva y participativa, que implique confrontar estos conceptos con el contexto rural, étnico y social, asimismo, involucrar activamente los interesados en este tema para avanzar en tópicos teóricos y prácticos, que articulen los saberes de las comunidades con los saberes de las instituciones y de la academia.

10. Referencias Bibliográficas

Abellán, R. (2018). Habitar y extrañar. La fenomenología del hogar y la arquitectura autobiográfica. *Feminismo/s*, (32), 259–286. https://doi.org/10.14198/fem.2018.32.10

Aguilar, P. L. (2019). Pensar el cuidado como problema social. En G. N. Guerrero, K. I. Ramacciotti & M. Zangari, (Ed.) Los derroteros del cuidado. (pp. 19-30). Universidad Nacional de Quilmes. http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1025

Alday Ruiz, A. (2003). Revolución neolítica vs Renovación industrial: objetos, sociedades y símbolos. *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 6, 11-50. 31622471.pdf (uca.es)

Amat Olazával, H. (2014). Los orígenes de la agricultura: nuevos paradigmas. *Revista Investigaciones Sociales*,18 (33), 53-86. https://doi.org/10.15381/is.v18i33.10979

Antoñanzas, A. y Iguácel, P. (2011). La Edad de los Metales. En Cinca, J. y González, R. (Eds.). *Historia de Calahorra* (pp. 45–62). Amigos de la Historia de Calahorra. https://investigacion.unirioja.es/documentos/5c13b23dc8914b6ed377a4d3

Azopardo, I. G. (1987). El comercio y mercado de negros esclavos en Cartagena de Indias (1533-1850). *Quinto centenario*, *12*, 187-210. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=80380

Bachiller, S., (2013). Un análisis etnográfico sobre las personas en situación de calle y los sentidos de hogar. *Sociedad e Cultura*, 16(1), 81-90. 70329744009.pdf (redalyc.org)

Bartra, Eli. (2010). Acerca de la investigación y la metodología feminista. En: K. da Rosa, M. Caetano & P. Almeida (Eds.), *Investigación feminista: epistemología, metodología y*

representaciones sociales (pp. 68-78). Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. pdf_1307.pdf (clacso.edu.ar)

Benedicto Cuervo, Á. (2017). La sociedad en el Egipto de los faraones. *Revista Historia Digital*, XVII (29), 153-198. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5771481

Bermúdez, S. (1999). Los espacios en los hogares de la elite santafereña en el siglo XIX desde una perspectiva de género. *Revista Historia crítica*, 19, 107-126. https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/hiscrit/article/view/3864/3107

Besoain, C., Rihm, A., de Carvalho, L. P., Silva, M. J., Vega, J. L., Ortúzar, C., Morales, A. & Valdés, C. (2020). ¿Qué es el hogar y cómo se estudia? Una revisión en Chile (1990-2018). *Arquitectura/Urbanismo/Sustentabilidad*, (29), 22-31. https://doi.org/10.4206/aus.2021.n29-04

Blázquez Graf, N. (2010). Epistemología feminista: temas centrales. En: K. da Rosa, M. Caetano & P. Almeida (Eds.), *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 21-38). Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. pdf_1307.pdf (clacso.edu.ar)

Bulcourf, P.A. & Cardozo N.D. (2008). ¿Por qué comparar políticas públicas? Política Comparada. (pp. 1-49). 1252898778.politica_comparada_a_0.pdf (flacsoandes.edu.ec)

Brovelli, K. (2019). El cuidado: una actividad indispensable pero invisible. En G. N. Guerrero, K. I. Ramacciotti & M. Zangari, (Ed.) Los derroteros del cuidado. (pp. 31-44). Universidad Nacional de Quilmes. http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1025

Caicedo, A. O. (1986). De los Taironas a los Kogi: Una interpretación del cambio cultural. *Boletín del Museo del Oro, 17,* 32-43. Vista de De los taironas a los kogi: Una interpretación del cambio cultural (banrepcultural.org)

Cano, O. A. (2012). Mercancía y Hogar: La Casa Como No-Lugar. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 7(1), 99-119. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62322227005

Celiberti, L. (2023). Territorios de los cuidados para sostener la vida. En: C. Güemes y F. Cos Montiel (eds.), *Cuidados y ecofeminismo* (pp.39-51). Fundación Carolina. Cuidados-y-ecofeminismo.pdf (fundacioncarolina.es)

Constitución Política de Colombia 1991. (2021). Gestor normativo Función Pública. Gestor Normativo - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Cuervo Calle, J.J. (2010). ¿Vivienda, casa, hogar? La construcción del concepto "hábitat doméstico". *Revista Iconofacto* (6) 7, 70-88. ¿Vivienda, casa, hogar? La construcción del concepto "hábitat doméstico" - Dialnet (unirioja.es)

Esquivel, Valeria. (2015). El cuidado: de concepto analítico a agenda política. *Revista Nueva Sociedad*, 256, 63-74. El cuidado: de concepto analítico a agenda política - Dialnet (unirioja.es)

Díaz Estévez, A. (2019). Ecofeminismo: poniendo el cuidado en el centro. Ene-Revista de Enfermería, 13(4). 2-18. http://ene-enfermeria.org/ojs/index.php/ENE/article/view/1072

Forero, J. & Hurtado, D. (2013). Una propuesta para el análisis de política pública de género. *Revista Discurso & Sociedad*, 7(2), 257-289. ACD: una propuesta para el análisis de política pública de género - Dialnet (unirioja.es)

Freire, P. (1971). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI.

Gaytán, f. (2020). Conjurar el miedo: El concepto Hogar – Mundo derivado de la pandemia COVID- 19. RELAIS, 3(1), 22-26. 2635-Documento principal-15114-2-10-20200506.pdf (lasalle.mx)

Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica,*1(2), 226-233. Un espacio para la investigación documental - Dialnet (unirioja.es)

González Heras, N. (2012). Aspectos de la vida cotidiana en la vivienda proto-burguesa madrileña del siglo XVIII. *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna*, *2*, 1055-1066. http://10.20350/digitalCSIC/11144

Goudsblom, J. (1992). *Fuego y Civilización*. Editorial Andrés Bello.

Granados, R. M. (2019). *Historia General de Colombia: Prehistoria-Conquista-Colonia-Independencia y República* (Vol. 8). Ediciones LAVP.

Gutiérrez de Pineda, V. (1963). *La Familia en Colombia*. Trasfondo Histórico. Universidad Nacional de Colombia/Facultad de Sociología.

Jiménez Cortés, R., (2021). Diseño y desafíos metodológicos de la investigación feminista en ciencias sociales. EMPIRIA. *Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (50), 177-200. https://doi.org/10.5944/empiria.50.2021.30376

Lebrusan, I. (2019). Más allá de la familia: Una reflexión teórica sobre la definición del habitante de la vivienda. *Tendencias Sociales. Revista de Sociología*, 3, 60-76. Más allá de la familia: Una reflexión teórica sobre la definición del habitante de la vivienda - Dialnet (unirioja.es)

Ley No. 1098 de 2006. (2021). Congreso de la República de Colombia. codigoinfancialey1098.pdf (icbf.gov.co)

Ley No. 1804 de 2016. (2021). Diario Oficial No. 49.953 de 2 de agosto de 2016. Congreso de la República de Colombia. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm

Ley No. 1885 de 2018. (2021). Congreso de la República de Colombia. Ley 1885 de 2018 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Ley No. 2231 de 2022. (2023). Congreso de la República de Colombia. LEY 2231 DE 01 DE JULIO DE 2022.pdf (colombiajoven.gov.co)

Melo, J. O. (1996). *Historia de Colombia: el establecimiento de la dominación española*. Presidencia de la República/Biblioteca Luis Ángel Arango. Colecciones digitales - Biblioteca Virtual del Banco de la República (banrepcultural.org)

Muñoz Amilibia, A. M. (1962). La Casa Romana. *Enseñanza media*, 108 (111), 1305-1312. https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/73362/00820073008737-pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muñoz Rojas, C. (2017). El cuidado como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y de derechos. *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 15 (30), 15-43. https://doi.org/10.5354/0717-8980.2017.49245

Peña Vera, T., & Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, cultura y sociedad*, (16), 55-81. Vista de La complejidad del análisis documental (uba.ar)

Pérez, Ma. D. (2014). Entre la casa y el ágora: género, espacio y poder en la polis griega. *La aljaba, 18*, 11-34. Vista de Entre la casa y el ágora: género, espacio y poder en la polis griega (unlpam.edu.ar)

Pineda Duque, J. A. (2010). Familia posmoderna popular, masculinidades y economía del cuidado. *Revista latinoamericana en estudios de familia*, *2*, 51 – 78. http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rlef2_3.pdf

Pirenne, H. (1978). *Historia económica y social de la edad media*. Fondo de Cultura Económica de México.

POAI -Guía para la Construcción del plan Operativo para la Atención Integral en Primera Infancia. (2017). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v6_0.pdf (icbf.gov.co)

Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. (2021). Gobierno de Colombia. politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia.pdf (icbf.gov.co)

Política Nacional de envejecimiento y vejez 2015-2024. (2021). Gobierno de Colombia. DECRETO 681 DEL 2 DE MAYO DE 2022.pdf (dnp.gov.co)

Política Pública Nacional de discapacidad e inclusión social 2013-2022. (2021). Gobierno de Colombia. politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf (minsalud.gov.co)

Política Nacional de equidad de género para las mujeres 2012-2022. (2021). Gobierno de Colombia. Lineamientos-Politica-Publica-Equidad-Genero.PDF (equidadmujer.gov.co)

Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (2015-2022). (2021). Gobierno de Colombia. plan-de-accion-politica-publica-lgbti.pdf (funcionpublica.gov.co)

Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2018-2024. (2021). Gobierno de Colombia. politica-apoyo-fortalecimiento-familias.pdf (minsalud.gov.co)

Política Pública de Recursos Educativos 2021-2024. (2022). Gobierno de Colombia. articles-411089_recurso_8.pdf (mineducacion.gov.co)

Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud 2022-2031. (2023). Gobierno de Colombia. Plan_Decenal_Salud_2022-2031.pdf (saludcapital.gov.co)

Políticas Ambientales. (2020). Gobierno de Colombia. Políticas Públicas Ambientales - (minambiente.gov.co)

Política Nacional del cuidado 2022-2031. (2023). Gobierno de Colombia. Documento_Politica_Nacional_de Cuidado_borrador.pdf (dnp.gov.co)

Puleo, A. H. (2017a). ¿Qué es el ecofeminismo?. *Revista Quaderns de la Mediterrània*, 25, 210-215. ¿Qué-es-el-ecofeminismo_-1.pdf (iemed.org)

Puleo, A. H. (2017b). Perspectivas ecofeministas de la ciencia y el conocimiento la crítica al sesgo andro-antropocéntrico. *Revista Internacional de Filosofía*, 6, 41-54. https://doi.org/10.6018/Daimon/290751

Puleo, A. H. (2023). El ecofeminismo, conciencia feminista profunda de la crisis socioambiental. En: C. Güemes y F. Cos Montiel (eds.), *Cuidados y ecofeminismo* (pp.25-38). Fundación Carolina. Cuidados-y-ecofeminismo.pdf (fundacioncarolina.es)

Ramos y Muñoz. (2010). Los Conflictos claves para su comprensión. *Cartilla Gizateka*, 3, 2-22. Conflictos.pdf (fundaciongizagune.net)

Rodríguez, R. A. (2011). La Reforma Protestante y la Modernidad. *Cultura, Arte y Política, 2 (2),* 1-11.

Rea Ángeles, P., Montes de Oca Zavala, V., & Pérez Guadarrama, K. (2021). Políticas de cuidado con perspectiva de género. Revista mexicana de sociología, 83(3), 547-580. 2594-0651-rms-83-03-547.pdf (scielo.org.mx)

Sandoval Casilimas, C. (1996). *Investigación Cualitativa*. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES.

Sánchez Bravo, F. (2015). Notas para una sociología del Hogar. *Res Mobilis. Oviedo University Press,* 4 (4), 186-202. Notas para una sociología del hogar - Dialnet (unirioja.es)

Sepúlveda, I. (2017). Políticas sobre el cuidado en Bogotá durante el periodo 2000-2015. *Trabajo Social*, 19, 103-121. 2256-5493-traso-19-103.pdf (scielo.org.co)

Shinoda Bolen, J. (2015). *Las Diosas de Cada Mujer una Nueva Psicología Femenina*. Kairos.

Shady Solís, R. (2005). Caral-Supe y su entorno natural y social en los orígenes de la civilización. *Investigaciones Sociales*, 9(14), 89-120. https://doi.org/10.15381/is.v9i14.8252

Tobar Vargas, F. (2021). Entre lo colectivo y lo individual: habitar el hogar en tiempos de cuarentena. Universidad de Chile. entre-lo-colectivo-y-lo-individual.pdf (uchile.cl)

Trujillo Terán, J., Gómez Duque, T. C., Guerrero Bernal, J. C. D. L., Cante M., F., & Méndez, M. C. (2022). El ecofeminismo en Colombia. Una aproximación a la construcción colectiva de conocimiento. En Feminismo y ambiente: Un campo emergente en los estudios feministas de América Latina y el Caribe (pp. 78-90). CLACSO. https://otrasvoceseneducacion.org/archivos/396688

Valencia, M. (2020). El análisis de políticas públicas. En: F. Sánchez & N. Liendo (eds.), Manual de ciencia política y relaciones internacionales (pp.125-150). Universidad Sergio Arboleda. doi.org/10.22518/book/9789585511972

Zaragoza Bernal, J. M. (2021). Refugio o trinchera: reflexiones sobre el hogar durante la pandemia. Revista de filosofía Eikasia, 98, 139-162. https://doi.org/10.57027/eikasia.98.245

ANEXOS

Anexo A.

Matriz de Sistematización de documentos de Política Pública

Año	Clase de documento	Fuente	Instancia	Objetivo/ Lineamiento	Categorías	Observaciones
2019	Resolución 11736 del 17 de diciembre de 2019	Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias" 2018. Resolución 11736 del 17 de diciembre de 2019 Crea y reglamenta la Mesa Técnica Nacional de Familias como una instancia de desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF),	Política Nacional	Como política nacional pretende, desde la perspectiva de derechos, brindar orientaciones generales para la acción del Estado en torno a la comprensión, movilización social y gestión política, con miras a promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social en todos los territorios del país, asumiendo a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación	Tiene relación directa con entorno hogar porque hay una conexión con estas dos categorías.	Se identifica lineamientos que van en relación directa con el tema de hogar y cuidados.

Año	Clase de documento	Fuente	Instancia	Objetivo/ Lineamiento	Categorías	Observaciones
		cuyo objetivo es generar las orientaciones para coordinar, armonizar e impulsar la implementación, seguimiento y ajuste de la PPNAFF.		en un sentido amplio, plural y diverso.		
2016	LEY 1804 DE 2016	Política pública Nacional por los niños y niñas, desde la gestación hasta los 6 años.	Política Nacional	Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas menores de 6 años, constituye el objetivo de la política pública orientada a la primera infancia. La garantía de los derechos, es indispensable para el desarrollo de la primera infancia y fundamental para elevar su calidad de vida. En el proceso hacia la	Tiene relación directa porque en esta política es que se conceptualiza la categoría de entorno hogar, además, es una de las políticas que tiene unos lineamientos y rutas de atención en relación	Se configura como concepto directo y relacional que implica entender y comprender en relación con la política del cuidado.

Año	Clase de documento	Fuente	Instancia	Objetivo/ Lineamiento	Categorías	Observaciones
				universalización del ejercicio.	con el cuidado.	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo B.

Ficha Bibliográfica

Categoría	Año/País	Título	Autores	Palabras Claves
Entorno hogar	2013 ESPAÑA	Un análisis etnográfico sobre las personas en situación de calle y los sentidos de hogar.	Santiago Bachiller	Personas en situación de calle, espacio, experiencia de habitar, hogar, calle.
Entorno hogar	2015 ESPAÑA	Notas para una sociología del Hogar	Fernando Sánchez Bravo	Hogar, familia, sociología del hogar
Entorno hogar	2018 ESPAÑA	Habitar y extrañar- La fenomenología del hogar y la arquitectura autobiográfica	Rocío Abellán	Hogar, feminismo, sostenibilidad, arquitectura.
Entorno hogar	2019 EEUU	Más allá de la familia: Una reflexión teórica sobre la definición del habitante de la vivienda.	Irene Lebrusan Murillo	vivienda, hogar, familia, sociología de la vivienda.
Entorno hogar	2020 CHILE	¿Qué es el hogar y cómo se estudia?	Carolina Besoain et al.	Hogar, vivienda, familia, hábitat residencial.
Entorno hogar	2020 MÉXICO	conjurar el miedo: el concepto hogar-mundo derivado de la pandemia COVID 19	Felipe Gaytán Alcalá	COVID-19, Hogar, público- privado, acto icónico, arquitectura.
Entorno hogar	2021 CHILE	Entre lo colectivo y lo individual: habitar el hogar en tiempos de cuarentena	Francisca Tobar Vargas	Habitar – Hogar – Reconfiguración del habitar – Relación socioespacial – Individualidades y Colectividades
Entorno hogar	2021 ESPAÑA	Refugio o trinchera: reflexiones sobre el hogar durante la pandemia.	Juan Manuel Zaragoza Bernal.	Hogar, pandemia.

Categoría	Año/País	Título	Autores	Palabras Claves
Entorno hogar	2021 COLOMBIA	Un infierno después de otro: meditaciones sobre el hogar y la pandemia.	Juan David Almeyda Sarmiento	Covid-19, pandemia, hogar, habitar, neoliberalismo.
Entorno hogar	2022 COLOMBIA	Entorno para un Hogar saludable	Mónica Janeth Monsalve Prada	atención primaria en salud, insalubridad, salud, saneamiento.
Hogar y cuidado	2020 COLOMBIA	Nuevas masculinidades y cambio familiar: repensando el género, los hombres y el cuidado infantil.	Alexander Ospina-García	Género, hombres, cuidado infantil, nuevas masculinidades, familia.
El cuidado	2015 ARGENTINA	El cuidado: de concepto analítico a agenda política	Valeria Esquivel	Economía del cuidado, equidad de género, Estado, reconocimiento, redistribución, remuneración.
El cuidado	2019 ARGENTINA	El cuidado: una actividad indispensable pero invisible.	Brovelli, Karina.	Cuidado, ética del cuidado, economía del cuidado.
Cuidados	2020 ESPAÑA	El redescubrimiento del trabajo de cuidados. Algunas reflexiones desde la sociología	Pilar Carrasquer Oto	Cuidado, trabajo de cuidados, economía del cuidado.
Políticas del cuidado	2017 CHILE	El cuidado como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y de derechos	Carolina Muñoz Rojas	Género, cuidado, políticas públicas y perspectiva de género.
Políticas del cuidado	2017 COLOMBIA	Políticas sobre el cuidado en Bogotá durante el periodo 2000-2015.	Ivette S. Sepúlveda Sanabria	cuidado, justicia social, mercado, mujeres, políticas sociales, Tercera Vía.
Políticas del cuidado	2021 MÉXICO	Políticas de cuidado con perspectiva de género	Patricia Rea Ángeles et al.	cuidados, personas cuidadoras, personas mayores, mujeres.
Políticas del cuidado	2021 COLOMBIA	Política Pública De Cuidado En Colombia: Una Necesidad Inaplazable	Arias, Eduard; Ortiz, Daniela; Soto, Laura Isabel	Política pública políticas del cuidado

Fuente: Elaboración propia.

Anexo C.

Guía de Preguntas Entrevista

Fecha	**Hora inicio**	**Hora final**	**Entrevista**	**Código entrevistado**
1. Presentación de la entrevistadora y de los objetivos de la entrevista (5 minutos) Buenos días/ tardes. Mi nombre es Viviana Pineda y trabajo actualmente en el proyecto de investigación titulado Concepto Entorno Hogar Relaciones y tensiones con la Política Nacional del Cuidado. El objetivo de la entrevista es conocer sus percepciones sobre el entorno hogar y las políticas del cuidado. La entrevista durará aproximadamente 40min. y será grabada para su posterior análisis. Si usted lo requiere, sus datos serán anonimizados para proteger su identidad. Su participación es voluntaria y usted puede darla por terminada en cualquier momento. No hay ningún beneficio individual ni colectivo por participar en esta entrevista. ¿Desea participar en la entrevista? Sí___ No___				
Preguntas:	*Anotaciones*		*Observaciones*	
¿Qué conoce de la política Nacional del cuidado?				
¿Cuáles estrategias o lineamientos consideran elementales para su implementación?				
¿Cómo conceptualiza el entorno hogar?				
¿Qué relación tiene el EH con la PNC?				
¿Cuáles son los desafíos a corto, mediano y largo plazo que				

identifica en esta política?		

Fuente: Elaboración propia

Anexo D.

Guía de Preguntas Grupo de Interés

Fecha	**Hora inicio**	**Hora final**	**Grupo de Interés**	**Código entrevistado**
1. Presentación de la entrevistadora y de los objetivos del encuentro. (5 minutos) Buenos días/ tardes. Mi nombre es Viviana Pineda y trabajo actualmente en el proyecto de investigación titulado Concepto Entorno Hogar Relaciones y tensiones con la Política Nacional del Cuidado. El objetivo es conocer sus percepciones sobre el hogar y el cuidado. Esta sección durará aproximadamente 1h y será grabada para su posterior análisis. Si usted lo requiere, sus datos serán anonimizados para proteger su identidad. Su participación es voluntaria y usted puede darla por terminada en cualquier momento.				
Preguntas			*Observaciones*	
Nombrar las relaciones entre los integrantes de cada comunidad.				
¿Qué es hogar?				
¿Cómo entienden el hogar en su comunidad?				
¿Qué es Cuidado?				
¿Qué rituales realizan? (en el hogar para el cuidado de la comunidad)				
¿Cómo es el trato y cuidado hacia los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres o población en condición de discapacidad?				
¿Cómo son los rituales de inicio y de finalización de cada encuentro y para que se realizan?				
¿Cuáles son las frases que más utilizan para referirse al entorno del hogar y los trabajos de cuidado?				

Fuente: Elaboración propia

Anexo E.

Matriz de datos

Paso 1

	Organización Indigena	Organización Afro	Referente Afro	Referente Indigena
Entorno hogar	"Como mujeres indígenas en contexto de ciudad la motivación más grande es la familia, pero la familia no se reduce a papá, mamá, hijos, las familias son más numerosas porque reconocen a los mayores a los abuelos, por eso no se dice que vamos detrás	"Cuando se tienen hijos y no se cuenta con más familia cerca es complicado porque las mujeres se tienen que dividir para hacer todo por cuidar a sus hijos, cumplir con un horario de trabajo y cuidar de los hijos, es difícil porque	"como mujeres y hombres somos los que educamos, porque todavía estamos aprendiendo, además quienes educan son nuestros mayores, para eso necesitamos a nuestros mayores,	[participación] cultural, como la llamó una lideresa Uitota, la cual tiene una relación filial con los roles que se le asignan a las mujeres al interior de la comunidad, donde su cuota de participación se centra en la esfera logística —cocina, atiende,
cuidado	"Una cosa es cuidar en territorio, que es nuestro espacio, en nuestra comunidad, con nuestro idioma, nuestras costumbres, y otra cosa, es cuidar en el contexto de ciudad, ser mujer cuidadora en el contexto de	"Como cuidadoras nos gustaría enseñarles a nuestros hijos nuestras tradiciones, creencias y costumbres, las mujeres indígenas tenemos una manera de cuidar a nuestros	"Cuando se dice mujer tejedora de vida, no lo es solamente desde el vientre, sino durante toda su vida, dentro de los pueblos hay muchas sabedoras espirituales en	"Como mujeres indígenas cuidadoras, cuidamos a los niños dando consejo, enseñando la lengua. A los abuelos no los mandamos a un asilo. siempre los estamos cuidando junto a los hijos, compartiendo para poder
politicas publicas	"Las entidades deben entender que somos pueblos diversos y no nos pueden meter en la misma bolsa, una cosa es que nos encontremos para que nos	"Como mujeres indígenas no tenemos mayor participación en cargos comunitarios por los cuidados del hogar y los hijos"	el rol de la mujer en territorio no es diferente a que el hombre hace más que la mujer...prácticamente la	

Paso 2

	Espacio de acogida y afecto	vinculos y redes	dllo del niño o niña	relaciones significativas	entornos seguros
Hogar	Poca observación y análisis de los comportamientos de los niños en el ambiente familiar y escolar. (Foro PI)	El desarrollo de estos talleres también permitió evidenciar los potenciadores que cada agente familiar ofrece para el buen desarrollo de sus hijos e hijas: como son los valores: *respeto, amor, disciplina, responsabilidad, acompañamiento, motivación, educación alimentaria (equilibrada y de acuerdo con su edad), educación, compañía, Honradez, cariño, ejemplo, comprensión, protección y*	En los talleres se pudo observar que los niños y niñas necesitan un acompañamiento permanente de sus padres, más tiempo para compartir, un uso adecuado de normas y de disciplina, sin castigos físicos. (cartografias NN)	Los niños y niñas manifiestan que lo que más les gusta jugar es: *lleva, escondite, pelota, muñecas, carritos, a la cuerda, futbol, princesitas, jugar a los superhéroes, policías y ladrones*. (cartografia NN)	Aunque en cada comuna hay telecentros, casas de la cultura y bibliotecas municipales, muchos agentes familiares reconocen que no los llevan a estos lugares y desconocen la oferta de actividades que les ofrecen a los niños y niñas de primera infancia. (No tiene oferta para niños menores de 5 años) (cartografia F)
	in17CDI2 "Todos con un mismo propósito de hacer Felices a los niños y niñas, a partir del fortalecimiento familiar y valores que se apliquen permanentemente en el entorno y aconteceres de los niños y niñas".	*"Revisar las Tareas por las tardes2 (cartografia F)*		Los hace felices *estar con sus padres, visitar a familiares, ir a pasear, ir a la piscina, aprender las vocales y a escribir su nombre, y jugar con los compañeritos*.	Así mismo proponen que en diferentes lugares de la ciudad (como en las escuelas y lugares de trabajo), "se reparta una programación de estas actividades para sus hijos e hijas". "Más

Cuidado	vinculos y redes	hogar	relaciones significativas	entornos seguros
Poca observación y análisis de los comportamientos de los niños en el ambiente familiar y escolar. (Foro PI)	El desarrollo de estos talleres también permitió evidenciar los potenciadores que cada agente familiar ofrece para el buen desarrollo de sus hijos e	En los talleres se pudo observar que los niños y niñas necesitan un acompañamiento permanente de sus padres, más tiempo para compartir, un uso adecuado de normas y de disciplina, sin	Los niños y niñas manifiestan que lo que más les gusta jugar es: *lleva, escondite, pelota, muñecas, carritos, a la cuerda, futbol, princesitas, jugar a los superhéroes,*	Aunque en cada comuna hay telecentros, casas de la cultura y bibliotecas municipales, muchos agentes familiares reconocen que no los llevan a estos lugares y
in17CDI2 "Todos con un mismo propósito de hacer Felices a los niños y niñas, a partir del fortalecimiento familiar y valores que se apliquen permanentemente en el entorno y aconteceres de los	El hombre va, recoge, hace, trae, aporta a la casa. Pero en la ciudad ese papel se conjuga: la mujer también debe aportar. Aunque en el campo nosotros no vemos que la mujer aporta en la	Lo que digo es que en el contexto de ciudad no debemos seguir con esto de que la mujer en la cocina y los hombres de trabajo. No, esto se tiene que dividir, debemos llegar del territorio y cambiar esto: no es perder las tradiciones	Los hace felices *estar con sus padres, visitar a familiares, ir a pasear, ir a la piscina, aprender las vocales y a escribir su nombre, y jugar con los compañeritos .*	Así mismo proponen que en diferentes lugares de la ciudad (como en las escuelas y lugares de trabajo), "se reparta una programación de estas actividades para sus
"si uno los compara a los hombres con las mujeres, a ellas les gusta mucho más el oficio por ejemplo mi abuelita,	*"Acompaño a mis hijos en el juego" (entrevista F)*	Es que ellas tienen algo muy especial y es que tienen como ese don para hacer las cosas a la manera de ellas y las hacen muy	Los pone triste *que los regañen, que no los lleven al parque y no ir a la escuela .* (entrevistaNN)	los lugares que más les gusta a los niños y niñas para su disfrute y desarrollo físico son:
: "una mujer es experta en tendido de cama. Hasta planchar, que planchar es difícil. Pues yo no sé planchar pero yo veía a mi mamá y a mi abuelita que tenían que dejarle a mi abuelito los pantalones	*"Lo más importante es que los formamos en valores para que sean niños y niñas de bien" . (entrevista F)*	los roles se mantienen, la mujer sigue con su alimento, con la enseñanza de la lengua. El hombre sigue con su medicina y el manejo de la planta. Entonces cambió el lugar pero no los roles, la mujer practica su alimento, los	En los talleres se pudo observar que los niños y niñas necesitan un acompañamiento permanente de sus padres, más tiempo para compartir, un uso adecuado de normas y de	"si uno los compara a los hombres con las mujeres, a ellas les gusta mucho más el oficio por ejemplo mi abuelita, mi mamá.

formación y movilización	trabajo en Red y articulación	Rutas de atención	valores	Tipos de familias y nuevas paternidades
"La parte de la formación a los padres también la hemos involucrado, aunque es muy duro, porque ese tema de la gratuidad ha influido negativamente en que los padres vengan, porque dicen que nosotros tenemos que atender a sus hijos como sea. No hay una corresponsabilidad. Cuando nosotros éramos Hogar Infantil que se cobrara una plata, como una tasa compensatoria de acuerdo a una tabla, los padres asistían más, eran más comprometidos"(in17CDI2).	in17CDI7 "Desde el municipio es importante hacer un trabajo en red con las instituciones, la familia, sensibilizándolas sobre la importancia de la resolución de conflictos, la resiliencia, el dialogo, la asertividad, realizando escuelas de padres y con los niños y niñas en las instituciones trabajar el aprender a convivir con los demás sin violencia y llegando acuerdos, fortalecer valores y normas , disciplinar con amor ,mejorar los canales de participación infantil en las comunidades brindándoles herramientas que los ayude liderar procesos comunitarios desde temprana	in17DPI1 "Debemos estar atentos a cualquier situación que vulnere los derechos en contra de los niños y las niñas de primera infancia para activar las rutas de atención correspondientes para cada caso".	Brindar entornos de respeto, tolerancia y amor en todas las aulas, todos los grupos, todos los niveles. (Foro PI)	"los papitos tienen que ponerse a trabajar los dos, porque si no, no son capaz, las condiciones económicas del país y de la ciudad son bien difíciles, las ofertas de empleo en la ciudad no son muy cualificadas, en el sentido en que hay más empleo en donde pagan menos, hay mucha oferta laboral que no implica profesionalismo como oficios generales, obreros que les pagan
"A partir de Acompañamientos en casa y Escuelas de Padres permanentes que permitan brindar herramientas para que el desarrollo de los	Involucrar sector empresarial y salud buscar estrategias y crear redes. (Foro PI)	Activar ruta: unidad psicosocial de la institución educativa. (Foro PI)	in17CDI3 "empezando por la actitud de cada uno de nosotros, manteniendo un comportamiento alto en tolerancia y solidaridad para que	Claro el concepto de familia vincular padre. (Foro PI)